

BOLETÍN OFICIAL

MARZO 2016

Publicación Oficial

Intendente Municipal: Darío Kubar

Secretaría de Gabinete
Secretaría Privada
Secretaría de Control de Gestión
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Economía
Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Planificación de Obras
Secretaría de Producción y Desarrollo
Secretaría de Salud
Secretaría de Seguridad
Secretaría de Servicios Públicos

Santiago Nino
Omar Caballero
Juan Vidable
Ricardo Nuñez
Cdor. Cristian Brilloni
Prof. Graciela Del Río
Dr. Sergio Maffía
Dr. Alberto López
Arq. Miguel Domañsky
Dr. Armando Borches
Dr. Alberto Campos Carlés
Sergio Fernández Barrera
Pedro García

Honorable Concejo Deliberante

Presidenta: María Silvana Klajnberg

Secretario: Héctor Adán Gómez

Concejales

Arenas Julia J.
Alasi Analía Elisabeth
Berrondo Laura Graciela
Campi Alejandro Carlos
Cordero Alfredo R.
Cordone Marina L.

Dominguez Gómez Gastón A.
García Mauro Santiago
Ghirardi Diego Martín
Gómez Lidia S.
González Jorge Héctor
Graña Gonzalo A.
Guerra Claudia Alicia

Kubar Fernando M.
Maslowski Carmelo E.
Oegg Gladys Araceli
Paz Carlos A.
Polverini Walter Fabián
Torres Reinaldo Alberto

Contenido del presente Boletín Oficial desde

Decreto N° 0359 correspondiente al 1 de marzo de 2016 hasta **Decreto N° 0811** correspondiente al 31 de marzo de 2016

Fecha de impresión 20 de marzo de 2016.



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

DECRETO N°: 359- 01/03/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente n° 4050-176.054/15, mediante el cual la Sra. Arce Sofía Emilse, titular del DNI. 25.556.106, solicita se incluya en su liquidación final los salarios correspondientes a su función como Subdirectora de la Delegación Municipal de IPS hasta el 18 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Arce Sofía Emilse, titular del DNI. 25.556.106, solicita se incluya en su liquidación final los salarios correspondientes a su función como Subdirectora de la Delegación Municipal de IPS hasta el 18 de diciembre de 2015;

Que en el expediente de referencia se hallan agregadas las respectivas Planillas de Asistencia, a su labor en las fechas solicitadas; Que a fojas 18 el Contador Municipal, solicita la rectificación del Decreto 2.407/15, estableciendo la baja de la agente a partir del día 19 de diciembre de 2015;

Que a fs. 19 la Sra. Directora de Recursos Humanos solicita la realización del acto administrativo a fin de rectificar el decreto Nro. 2.407/15;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Se rectifique la fecha de cese obrante en el art. 13 del decreto 2.407/15, de la Sra. SOFIA EMILSE ARCE, (DNI. 25.556.106), al día 19 de diciembre de 2015, en el cargo de Subdirectora de la Delegación Municipal de IPS.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ Marzo 1 de 2016.-

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Que a fs. 5 el Contador Municipal informa que la Partida Presupuestaria a imputar por las erogaciones resultantes de la ampliación de la jornada laboral es: Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación: Partida: 1.1.1.1. Básico;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 2 de Enero de 2016 asignase el cargo de 40 horas semanales a: 1) Rosalía ARCE, Legajo n°:3.699, 2) Giuliana BARBIERI, Legajo n° 3.602; 3) Alejandra BRITZ, Legajo n°:2.876; 4) Alexis HERRERA, Legajo n°:3.659; 5) Sofía MARCIAL, Legajo n° 3.476; 6) Susana MOCHEGANI, Legajo n°:1.553; 7) Adriana ROMERO, Legajo n°:2.409; 8) Rina RIOS, Legajo n°:3.388; 9) Damaris ZAPATA, Legajo n° 3.745 y 10) Ana ACOSTA COLOMBO, Legajo n° 3.810.

ARTICULO 2°: Los agentes mencionados a quienes se les asigna las cuarenta (40) horas, gozarán de dicho régimen en tanto permanezcan cumpliendo tareas en la Dirección de Licencias de Conducir, retomando al régimen de treinta (30) horas semanales en caso de cesar en tales prestaciones cualquiera fuere la causa.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada Prolongada serán imputadas a: Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior, Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación. Partida: 1.1.1.1 Básico del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:360- 01/03/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-176.612/2016, mediante el cual el Director de Licencia de Conducir solicita horas prolongadas a los agentes de dicha área; y

CONSIDERANDO:

Que el volumen de trabajo en la Dirección de Licencias de Conducir hace necesario ampliar la jornada laboral;

DECRETO N°: 361- 01/03/16

VISTO:

El Expediente N°: 4050-0178.789 /16, mediante el cual el Presidente de la "Escuela de Judo kentoshi" de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a la adquisición de Materiales e Indumentaria Deportiva; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

eficazfiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ESCUELA DE JUDO KENTOSHI" de General Rodríguez, por un importe total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.00), pagaderos por única vez, cuyos responsables son Sr. Presidente: Sergio Javier Lorenzo Duarte y Sra. Tesorera: Mirta Viviana Ríos, por los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00- 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 362- 01/03/16

VISTO:

El Decreto Nº:360/16, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales a la Agente Municipal Sofía Belén Marcial, quien se desempeña como Personal Administrativo en la Dirección de Licencia de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de la Agente dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto Nº:360/16, a la Agente SOFIA BELEN MARCIAL (D.N.I. Nº: 35.976.401 - CLASE

1991), Legajo Interno Nº: 3476, quien se desempeña como Personal Administrativo en la Dirección de Licencia de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1º de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 363- 02/03/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Jefe Departamento Desarrollo de Software (Interino), dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Marzo de 2016 en el cargo de Jefe Departamento Desarrollo de Software (Interino) al Señor FABIAN EZEQUIEL CAPUTO (D.N.I.Nº:37.597.953 – CLASE 1993), Legajo Nro. 3920, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:364- 03/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-178.783/2016, por el cual el Presidente de la EAA de Argentina. ("Experimental Aircraft Association Argentina") Aeródromo Ildefonso Durana de General Rodríguez solicita autorización para la realización de la 35° Convención Anual en Vuelo de la EAA Argentina los días 12 y 13 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que con la denominación de "Experimental Aircraft Association Argentina" se creó la Asociación Civil EAA en Argentina;

Que es de suma importancia promover y fomentar desde su comienzo la investigación y desarrollo de la aviación deportiva;

Que son propósitos del evento a realizarse, la promoción y fomento de la aviación deportiva y amateur; la seguridad, construcción y operación de todo tipo de aeronaves realizando charlas y conferencias instructivas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la 35 Convención Anual en Vuelo de la EAA Argentina ("Experimental Aircraft Association Argentina"), a desarrollarse los días 12 y 13 de marzo de 2016 en el horario de 10:00 a 18:00 en el Aeródromo Ildefonso Durana, sito en Ruta 6 y Arroyo La Choza de General Rodríguez .

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:365- 02/03/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente n° 4050-176.322/16 Alcance 1, mediante el cual la Secretaría de Salud y Acción Social, peticiona el alta de los contratos de locación de obras de Huilen Micaela FAILACE, DNI n° 34.834.421, y Berenice PENTZ, DNI 33.420.260, en calidad de Operadoras del Programa: "Parador General Rodríguez", dependiente del Área de Programas y Medidas del Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Huilen Micaela FAILACE, DNI n° 34.834.421, cumplirá una carga horaria de veinte (20) horas semanales en el "Servicio

Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que, la señora Berenice PENTZ, DNI n° 33.420.260., cumplirá una carga horaria de veinte (20) horas semanales en el "Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de los profesionales mencionados;

Que, a fojas 6 el Contador Municipal, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar a la señora Huilen Micaela FAILACE, DNI n° 34.834.421, Clase 1990, domiciliada en la calle Brasil n° 1671, de la ciudad y partido de Merlo (B), en calidad de "Operadora", para desempeñar funciones en el "Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: Fijase a favor de la Señora Huilen Micaela FAILACE, una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.935,00.-).

ARTÍCULO 3º: Con retroactividad al 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar a la señora Berenice PENTZ, DNI n° 33.420.260; Clase 1987, Teniente Romero n° 287, de la ciudad y partido de General Rodríguez, en calidad de "Operadora" del Programa: "Parador General Rodríguez", para desempeñar funciones en el "Servicio Local de Promoción y Protección de Los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Fijase a favor de la señora Berenice PENTZ, una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.935,00.-).

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.011.6000, Secretaría

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Género; Partida: 5.1.4.0 Ayuda Social a Personas; Fuente de Dec.nº: 365/16

...///

///...2.-

Financiamiento: 132; Fondos Provinciales con Afectación; Cuenta afectada: 35.1.01.64 Programa Paradores Municipales; Línea 1379.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:366- 03/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-176.433/16, iniciado por el Señor Rubén Fabián OLIVEIRA, solicitando la zonificación para el rubro Depósito de bebidas, para el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 190; Parcelas: 22 y 23; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 08, el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro de esta Administración Municipal informa que en el inmueble en cuestión no es posible la radicación de establecimientos como el solicitado, en virtud de que la Ordenanza 2.173/94 promulgada por el Decreto N°:5.674/94 denominada como "Zonificación preventiva de usos" que regula una serie de actividades dentro de un área perfectamente delimitada en su artículo 2°. Quedando este inmueble dentro de la zona donde está terminantemente prohibida la radicación, relocalización, construcción y habilitación de establecimientos como el solicitado, por lo que el pedido resulta inviable; Que asimismo quien lo solicita Sr. OLIVEIRA, Rubén Fabián no es el propietario de dichos inmuebles, atento a que según certificado de libre de deuda obrante a fojas 5 y 6 consta que el propietario es el Sr. OLIVEIRA, Oscar Germán;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de Zonificación presentada en el Expediente N° 4050-176.433/16, por el Señor Rubén Fabián Oliveira, D.N.I. 20.237.429, domiciliado en calle Intendente Joly N° 345, de la ciudad y partido de General Rodríguez, a los efectos de

desarrollar la actividad comercial destinada al rubro Depósito de bebidas, en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 190; Parcelas 22 y 23; Partida Municipal: 9078 y 9079.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:367- 04/03/16

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0178652/16, iniciado por el Sr. Presidente de la Asociación Encuentro de Los Barrios, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: " EL CIERRE DE CICLO CULTURAL Y FESTIVAL DE RECAUDACION DE FONDOS", que se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2016, a las 17:00Hs., en la Plaza Ex Combatiente de Malvinas, sito en la intersección de Albarracín y Alberdi, de esta Ciudad de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento consistirá en un evento solidario en beneficio de Maitena Toledo Dutour, en virtud del tratamiento para la Salud y calidad de vida de la menor;

Que este acto constituye un gran ejemplo social a seguir, y a su vez contribuiría a concientizar socialmente de la importancia de colaborar con quien lo necesite;

Que a fs. 01 el Sr. Presidente de la Asociación Encuentro de Los Barrios, solicita se Declare de Interés Municipal el cierre de Ciclo Cultural y Festival de Recaudación de Fondos;

Que a fs. 08, la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, también requiere que se declare de interés Municipal, el evento solidario en beneficio de Maitena Toledo Dutour.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el evento, "CIERRE DE CICLO CULTURAL Y FESTIVAL DE RECAUDACION DE FONDOS", en beneficio de MAITENA TOLEDO DUTOUR", que se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2016, a las 17:00Hs., en la Plaza Ex Combatiente de Malvinas sito en la intersección de Albarracín y Alberdi del Partido de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:368- 04/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-178843/16, iniciado por el Jefe de Compras, a resultados de la nota presentada por la Agrupación: "Iglesias Cristianas Evangelistas Locales", mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la: "REALIZACION DEL FESTIVAL ARTISTICO", que se llevará a cabo el día 5 de Marzo del corriente año a las 18:00 hs, en el Predio de la Estación de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho festival contará con espectáculos artísticos locales y nacionales;

Que, a su vez, en dicho festival está destinado a que se reivindique los valores fundamentales de la sociedad, el respeto, la tolerancia, compromiso, la paz y la verdadera felicidad;

Que, a su vez, participarán 13 Iglesias Cristianas Evangelistas;

Que a fojas 05 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal el evento de las Iglesias Locales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la: "REALIZACION DEL FESTIVAL ARTISTICO", que se llevará a cabo el día 05 de Marzo del corriente año a las 18:00 hs en el predio de la estación de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:369- 04/03/16

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita María Emilia Sasse, quien se desempeñaba como Coordinadora de Cultura, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señorita MARIA EMILIA SASSE (D.N.I.Nº:19.036.063 – CLASE 1985) - Legajo Interno N°:3785, quien se desempeñaba como Coordinadora de Cultura, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:370- 04/03/16

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Lucía Adelina Salazar, quien se desempeñaba como Licenciada en Obstetricia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora LUCIA ADELINA SALAZAR (D.N.I.Nº:28.066.974 – CLASE 1980) - Legajo Interno N°:3518, quien se desempeñaba como Licenciada en Obstetricia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:371- 04/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Sr. Marcos Martín Herrera, quien se desempeña como Coordinador Trabajo Vía Pública

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Bicentenario, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Coordinación Trabajo Vía Pública Bicentenario, Clase III, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Coordinador Trabajo Vía Pública Bicentenario, Clase III, Sr. Marcos Martín Herrera, D.N.I. N°:33.115.322 Legajo 3884;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MARCOS MARTIN HERRERA, Legajo 3884, D.N.I. N°:33.115.322, quien se desempeña como Coodinador Trabajo Vía Pública Bicentenario, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:372- 04/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Cristian Darío Del Carre, quien se desempeña como Director de Productividad y Desarrollo (Interino), dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe

desarrollar la Dirección de Productividad y Desarrollo, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Productividad y Desarrollo (Interino), Sr. Cristian Darío Del Carre, D.N.I. N°:24.158.968 Legajo 2489;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CRISTIAN DARIO DEL CARRE, Legajo 2489, D.N.I. N°:24.158.968, quien se desempeña como Director de Productividad y Desarrollo (Interino), dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1° de Febrero de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:373- 04/03/16

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, y lo manifestado por el Sr. Intendente Municipal; peticionando la creación de una Caja Chica para atender los gastos pequeños atinentes al funcionamiento de la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

Que, la estructura actual municipal, de la Dirección de Ceremonial y Protocolo se ha creado desde el inicio de la nueva gestión,

Que en virtud de lo manifestado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y Contaduría de esta Municipalidad, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese para la repartición Dirección de Ceremonial y Protocolo, una Caja Chica por la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) para el ejercicio económico año 2016, a los efectos de atender los gastos pequeños que contribuyan al manejo eficiente de la Repartición Dirección Ceremonial y Protocolo.

ARTICULO 2º: Designase al Agente AMARILLO, Walter Iván, Legajo N°3805, responsable de la tenencia de los fondos de la caja chica de la Dirección de Ceremonial y Protocolo para el ejercicio económico año 2016, y al Señor Director de Ceremonial y Protocolo Lic. HYGONENQ, Alejandro Patricio Leg. 2490 como Responsable de la Ejecución de los Gastos.

ARTICULO 3º: La suma a pagar por cada gasto no excederá el 15% del básico inicial.

ARTICULO 4º: Excepcionalmente se podrán afrontar gastos por un monto superior al limite enunciado en el Artículo 3º, y hasta el monto total asignado a la caja chica para la dependencia, siempre y cuando razones de fundada emergencia y/o urgencia lo impongan, como así también los viáticos y movilidad del personal municipal.

ARTICULO 5º: La dependencia podrá solicitar la reposición de su caja chica hasta 2 (dos) veces cada mes calendario.

ARTICULO 6º: En todos los casos deberá satisfacerse la exigencia relativa a la prestación de finanzas en los términos establecidos por el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 7º: Derógase el Decreto N°158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) de fecha 12 de Febrero de 2016.

Dec.nº:373/16

...///

///...2.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:374- 04/03/16

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Director de Licencias de Conducir Eduardo Rodríguez, y lo manifestado por el Sr. Contador Cristian Manuel Brilloni, peticionando la creación de una Caja Chica para atender los gastos pequeños atinentes al funcionamiento de la Dirección de Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

Que, la estructura actual municipal de la Dirección de Licencias de Conducir ha sufrido cambios desde el inicio de la nueva gestión;

Que en virtud de lo manifestado por la Dirección de Licencias de Conducir y Contaduría de esta Municipalidad, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese para la repartición Dirección Licencias de Conducir, una Caja Chica por la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) para el ejercicio económico año 2016, a los efectos de atender los gastos pequeños que contribuyan al manejo eficiente de la Repartición Dirección Licencias de Conducir.

ARTICULO 2º: Designase a la Agente BARBIERI, Giuliana Jorgelina, Legajo N°3602, responsable de la tenencia de los fondos de la caja chica de la Dirección de Licencias de Conducir para el ejercicio económico año 2016, y al Señor Director de Licencias de Conducir Rodríguez Eduardo como Responsable de la Ejecución de los Gastos.

ARTICULO 3º: La suma a pagar por cada gasto no excederá el 15% del básico inicial Categoría 10 de la escala municipal.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 4º: Excepcionalmente se podrán afrontar gastos por un monto superior al límite enunciado en el Artículo 3º, y hasta el monto total asignado a la caja chica para la dependencia, siempre y cuando razones de fundada emergencia y/o urgencia lo impongan, como así también los viáticos y movilidad del personal municipal.

ARTICULO 5º: La dependencia podrá solicitar la reposición de su caja chica hasta 2 (dos) veces cada mes calendario.

Dec.nº:374/16

...///

///...2.

ARTICULO 6º: En todos los casos deberá satisfacerse la exigencia relativa a la prestación de finanzas en los términos establecidos por el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 7º: Derógase el Decreto N°235 (Doscientos treinta y cinco) de fecha 19 de Febrero de 2016.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:375- 04/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Eduardo Fabián Agüero, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Eduardo Fabián Agüero D.N.I. N°:20.001.940 Legajo 3838;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor EDUARDO FABIAN AGÜERO, Legajo 3838, D.N.I. N°:20.001.940, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:376- 04/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente María Inés Imaz, quien se desempeña en Servicios Médicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María Inés Imaz. D.N.I. N°:17.616.599 Legajo 2564;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARIA INES IMAZ, Legajo 2564, D.N.I. N°:17.616.599, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno, Categoría XIV (CATORCE) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:377- 04/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Premio a Conductor, oportunamente acordada por Decreto N°:1.542/08, del agente municipal Francisco Herrera;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Marzo de 2016 el goce de la compensación mensual por Premio a Conductor, otorgada a favor del agente FRANCISCO HERRERA (D.N.I.N°:27.980.037 – CLASE 1968), mediante Decreto N°:1.542/08.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:378- 04/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo, oportunamente acordada por Decreto N°:429/09, del agente municipal Francisco Herrera;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Marzo de 2016 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente FRANCISCO HERRERA (D.N.I.N°:27.980.037 – CLASE 1968), mediante Decreto N°:429/09.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kuabr, Intendente Municipal

DECRETO N°: 379- 04/03/16

VISTO:

El Decreto N°: 570/09, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales al Agente Municipal Francisco Herrera, quien se desempeña como Personal Obrero en la Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto N°:570/09, al Agente FRANCISCO HERRERA (D.N.I. N°: 27.980.037 - CLASE 1968), Legajo Interno N°: 2779, quien se desempeña como Personal Obrero en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:380- 07/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Livianos", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ARIEL UBALDO GODOY D.N.I.Nº: 27.818.353 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno Nº:3734, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 381- 07/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA AURORA MEDINA (D.N.I.Nº:31.639.364 – CLASE 1985) Legajo- Interno Nº:3079, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará en la Secretaría de Planificación de Obras, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 382- 07/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora PAULA MARIELA OLIVEIRA (D.N.I.Nº:30.118.914 – CLASE 1983) Legajo Interno Nº:3922, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 383- 07/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr FERNANDO JAVIER PEREYRA (D.N.I.Nº:24.404.018 – CLASE

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

1973) Legajo Interno N°:3921, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como obrero dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 384- 07/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita LUISINA DAIANA ARGANARAS (D.N.I.N°: 35.723.497 - CLASE 1991) Legajo Interno N°:3925, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará en Sueldos, dependiente de la Secretaria de Economía, con una remuneración Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 385- 07/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaria de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 a la señorita MIRIAM SERPA ALEGRE (D.N.I.N°: 36.552.673 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°: 3923, Categoría X (DIEZ) - Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", quien se desempeñará en Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaria de Economía, con una Jornada laboral 40 (CUARENTA) Horas Semanales.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 386- 07/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 a la Sra DAIANA LEONELA WILD GRAÑA (D.N.I.N°:34.727.206 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°: 3924, Categoría X (DIEZ) - Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de Conducción Superior

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Intendencia, con una Jornada laboral 40 (CUARENTA) Horas Semanales.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 387- 07/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaria de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Sr. MAXIMILIANO EZEQUIEL CANEVARI (D.N.I.Nº:32.378.206 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3926, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaria de Economía, con una Jornada laboral 40 (CUARENTA) Horas Semanales.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 388- 07/03/16

VISTO:

El Decreto Nº:183/16, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales al Agente Municipal Rubén Alberto Pereyra quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que el Decreto Nº:183/16, al Agente RUBEN ALBERTO PEREYRA (D.N.I. Nº: 31.241.591 - CLASE 1984), Legajo Interno Nº: 3798, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 389- 07/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto el régimen horario de 40 horas semanales del Agente Municipal Ariel Ubaldo Godoy, quien se desempeña en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al Agente Municipal ARIEL UBALDO GODOY (D.N.I. Nº: 27.818.353 - CLASE 1980), Legajo Interno Nº: 3734, quien se desempeña en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:390- 07/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente María Marta Venca, quien se desempeña en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María Marta Venca D.N.I. N°:26.104.011 Legajo 3799;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARIA MARTA VENCA, Legajo 3799, D.N.I. N°:26.104.011, quien se desempeña en la Secretaría de Economía, "Personal Temporario" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:391- 07/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Maribel Alejandra Fernández, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe

desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Maribel Alejandra Fernández D.N.I. N°: 33.726.835 Legajo 3832;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita MARIBEL ALEJANDRA FERNANDEZ, Legajo 3832, D.N.I. N°:33.726.835, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno, "Personal Temporario" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:392- 07/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Lucía Haydeé Belotti, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Lucía Haydeé Belotti D.N.I. N°:10.328.330 Legajo 3190;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora LUCIA HAYDEE BELOTTI, Legajo 3190, D.N.I. N°:10.328.330, quien se desempeña en Conducción Superior Intendencia, "Personal Temporario" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:393- 07/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Noelia Alejandra González, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Noelia Alejandra González D.N.I. N°:35.723.591 Legajo 3830;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita NOELIA ALEJANDRA GONZALEZ, Legajo 3830, D.N.I. N°:35.723.591, quien se desempeña en Conducción Superior Intendencia, CATEGORIA X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:394- 07/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Ariel Hernán Oro, quien se desempeña como Director de Gestión, Desarrollo y Ejecución de Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Gestión, Desarrollo y Ejecución de Programas Sociales, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Gestión, Desarrollo y Ejecución de Programas Sociales Sr. Ariel Hernán Oro D.N.I. N°:28.062.030 Legajo 3788;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ARIEL HERNAN ORO, Legajo 3788, D.N.I.N°:28.062.030, quien se desempeña como Director de Gestión, Desarrollo y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Ejecución de Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:395- 07/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:262/16 se confeccionó la designación del Señor Jorge Ismael Vázquez como Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que la Dirección de Recursos Humanos al enviar dicha solicitud de decreto, determina incompleto el apellido del mismo;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga subsanar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:262/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JORGE ISMAEL VAZQUEZ BRAYOTTA (D.N.I.N°:32.149.095 CLASE 1986), Legajo Interno N°:3908, a partir del día 1° de Febrero de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará en Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA – CENTAVOS (\$ 4.151,40.-)”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:396- 07/03/16

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Alberto Jorge Soto, quien se desempeñaba como

Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor ALBERTO JORGE SOTO ALBERTO JORGE SOTO (L.E.N°:7.867.862 - CLASE 1950) - Legajo Interno N°:2.219, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS) del Agrupamiento “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:397- 07/03/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-0177.956/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Maria del Carmen Rodríguez González, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la señora MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:398- 07/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-178.257/2016, iniciado por el Sr. NUÑEZ, Ricardo Norberto, Secretario de Desarrollo Social, conjuntamente con el Licenciado Mariano Lelez, Director de Niñez, solicitando la baja del contrato de Locación de Obras, de la Agente Aguilera, Carolina del Valle, quién desempeñara sus funciones como Coordinadora del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes, hasta el día 29 de febrero de 2016 (inclusive); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 se solicita la baja del contrato de Locación de Obras, de la Agente Aguilera, Carolina del Valle, quién desempeñara sus funciones como coordinadora del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes, hasta el día 29 de febrero de 2016 (inclusive);

Que, a fs. 05, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionando, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Aguilera, Carolina del Valle, efectuada oportunamente por Decreto Nº133/16, advirtiendo que dicha baja será a partir del 01/03/16;

Que, a fs. 06/11 se acompaña Decreto Nº133/16, en donde se dispuso la contratación de la agente Sra. Aguilera, Carolina del Valle, por el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, para desempeñarse en calidad de "Coordinadora en Atención de Casos" del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dar de baja el contrato de locación de obras de la agente Aguilera, Carolina del Valle, dispuesto por Decreto Nº133/16 (ciento treinta y tres) de fecha 2 de febrero de 2016, quien desempeñara sus funciones como coordinadora en Atención de Casos, del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y

adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo social.

ARTICULO 2º: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 01/03/2016.

ARTICULO 3º: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio a la agente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:399- 07/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-176.320/2016, ALC Nº1, iniciado por el Sr. NUÑEZ, Ricardo Norberto, Secretario de Desarrollo Social, conjuntamente con el Licenciado Mariano Lelez, Director de Niñez, solicitando la baja del contrato de Locación de Obras, de la Agente Centurión Jimena DNI Nº:35.535.034, quién desempeñara sus funciones como coordinadora del equipo del programa ENVION, hasta el día 29 de febrero de 2016 (inclusive); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 se solicita la baja del contrato de Locación de Obras, de la Agente Centurión Jimena DNI Nº35.535.034, quién desempeñara sus funciones como coordinadora del equipo del programa ENVION, hasta el día 29 de febrero de 2016 (inclusive);

Que, a fs. 05, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionando, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Centurión Jimena efectuada oportunamente por Decreto Nº150/16, advirtiendo que dicha baja será a partir del 01/03/16;

Que, a fs. 06/07 se acompaña Decreto Nº150/16, en donde se dispuso la contratación de la agente Sra. Centurión Jimena por el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, para desempeñar funciones en el área de Salud.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dar de baja el contrato de locación de obras de la agente Centurión Jimena Luján DNI Nº35.535.034, dispuesto por Decreto Nº150/16 (ciento cincuenta) de fecha 5 de febrero de 2016, quien desempeñara sus

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

funciones como coordinadora del equipo del programa ENVION.

ARTICULO 2º: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 01/03/2016.

ARTICULO 3º: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio a la agente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:400- 07/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-178.253/2016, iniciado por el Sr. NUÑEZ, Ricardo Norberto, Secretario de Desarrollo Social, conjuntamente con el Licenciado Mariano Lelez, Director de Niñez, solicitando la baja del contrato de Locación de Obras, de la Agente Berlingo, Natalia DNI N°31.322.424, quién desempeñara sus funciones como Coordinadora del equipo de "Programas y Medidas" del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes, hasta el día 29 de febrero de 2016 (inclusive); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 se solicita la baja del contrato de Locación de Obras, de la Agente Berlingo, Natalia DNI N°31.322.424, quién desempeñara sus funciones como coordinadora del equipo de "Programas y Medidas" del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes, hasta el día 29 de febrero de 2016 (inclusive);

Que, a fs. 05, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionando, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Berlingo, Natalia DNI N°31.322.424, efectuada oportunamente por Decreto N°133/16, advirtiendo que dicha baja será a partir del 01/03/16;

Que, a fs. 06/11 se acompaña Decreto N°133/16, en donde se dispuso la contratación de la agente Sra. Berlingo, Natalia DNI N°31.322.424, por el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, para desempeñarse en calidad de "Coordinadora del equipo de Programas y Medidas" del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dar de baja el contrato de locación de obras de la agente Berlingo, Natalia DNI N°31.322.424, dispuesto por Decreto N°133/16 (ciento treinta y tres) de fecha 2 de febrero de 2016, quien desempeñara sus funciones como "Coordinadora del equipo de Programas y Medidas", del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo social.

ARTICULO 2º: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 01/03/2016.

ARTICULO 3º: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio a la agente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:401- 07/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-178.252/2016, iniciado por el Sr. NUÑEZ, Ricardo Norberto, Secretario de Desarrollo Social, conjuntamente con el Licenciado Mariano Lelez, Director de Niñez, solicitando la baja del contrato de Locación de Obras, del Agente Rodríguez, Fernando Javier DNI N°18.583.901, quién desempeñara sus funciones en la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes, hasta el día 29 de febrero de 2016 (inclusive); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 se solicita la baja del contrato de Locación de Obras, del Agente Rodríguez, Fernando Javier DNI N°18.583.901, quién desempeñara sus funciones en la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes, hasta el día 29 de febrero de 2016 (inclusive);

Que, a fs. 05, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionando, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación del Sr. Rodríguez, Fernando Javier DNI N°18.583.901, efectuada oportunamente por Decreto N°133/16, advirtiendo que dicha baja será a partir del 01/03/16;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, a fs. 06/11 se acompaña Decreto N°133/16, en donde se dispuso la contratación del agente Rodríguez, Fernando Javier DNI N°18.583.901, por el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, para desempeñarse en el área de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dar de baja el contrato de locación de obras del agente Rodríguez, Fernando Javier DNI N°18.583.901, dispuesto por Decreto N°133/16 (ciento treinta y tres) de fecha 2 de febrero de 2016, quien desempeñara sus funciones en la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo social.

ARTICULO 2°: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 01/03/2016.

ARTICULO 3°: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio a la agente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°.402- 07/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-177.738/16, mediante el cual la el Secretario de Industria y Desarrollo, solicita se proceda al dictado del acto administrativo que autorice la devolución del dinero abonado en concepto de ocupación de espacio público por los pagos de stands en la Feria Navideña de Artesanos Locales de los días 18,19 y 20 de diciembre de 2015, contra prestación de recibo Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del expediente N° 4050-177738, obra la solicitud, que efectúa el Secretario de Industria y Desarrollo, para que se proceda al dictado del acto administrativo que autorice la devolución del dinero abonado en concepto de ocupación de espacio público por los pagos de stands en la Feria Navideña de Artesanos Locales de los días 18,19 y 20 de diciembre de 2015, contra presentación de recibo Oficial con relación al Sr. Alarcón, José, DNI 94.058.249, por 3 Stands de \$ 195,00 c/uno o sea un Total

de \$ 585,00, con el Comprobante Nro. 000000229432, y a la Sra. Amarillo, M. Verónica DNI. 26.809.497 por 1 Stand de \$195,00 o sea un Total \$ 195,00, con el comprobante Nro. 000000229660;

Que a fs. 04 a 06, obran los comprobantes de pagos de la ocupación o uso de Espacios Públicos;

Que, a fs. 07 el Contador Municipal informa la partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer el reintegro al Sr. Alarcón, José, DNI 94.058.249, por 3 Stands de \$ 195,00 c/uno o sea por un Total de \$ 585,00, con el Comprobante Nro. 000000229432, y a la Sra. Amarillo, M. Verónica DNI. 26.809.497 por 1 Stand de \$195,00 o sea un por importe Total de \$ 195,00, con el comprobante Nro. 000000229660. En razón de los pagos abonados en concepto de "Ocupación o Uso de Espacio Público", por participar en la Feria Navideña de Artesanos.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes del reintegro en cuestión, será imputada a la Partida Jurisdicción: 1110103000" Secretaria de Economía", Cuenta: 72008 "Devolución de Recursos".

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Tesorería Municipal a los fines correspondientes y notifíquese a los interesados por intermedio de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo de esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:403- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RAMON DANIEL GONZALEZ D.N.I.Nº: 17.314.934 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno N°:2430, Categoría XXIV (VEINTICUATRO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:404- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente EDGARDO JOSE SABALZA D.N.I.Nº: 16.776.474 - CLASE 1963), revistando bajo Legajo Interno N°:3871, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una

compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:405- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FERNANDO OSCAR ZEBALLO D.N.I.Nº:34.852.743 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°:3306, Categoría XI (ONCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:406- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JULIO RAUL SARAYO, D.N.I.N°: 22.942.605 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:2428, Categoría XVI (DIECISEIS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:407- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CARLOS NORBERTO RUBILAR D.N.I.N°:17.086.972 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno N°:2259, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:408 – 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ANDRES TIMOTEO RIVADENEIRA (D.N.I.N°:16.061.229 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno N°:2223, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:410- 08/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.223/2015, mediante el cual la Directora de Recursos Humanos solicita horas prolongadas a los agentes de dicha área; y

CONSIDERANDO:

Que el volumen de trabajo en la Dirección de Recursos Humanos hace necesario ampliar la jornada laboral;

Que a fs. 7 el Contador Municipal informa la partida presupuestaria a imputar por las erogaciones resultantes de la ampliación de la jornada laboral, siendo la misma: Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno; Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación. Partida: 1.1.1.1 Básico;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1 de febrero de 2.016 asígnase el cargo de 40 horas semanales a:

- 1) Stella Maris DEL CARRE, legajo n° 1.536;
 - 2) Graciela MANETTA, legajo n° 766;
 - 3) Cristina DI BÁRTOLO, legajo n° 417;
 - 4) Mirian G. RUBIAL, legajo n° 1.171;
 - 5) Myrian SALVATIERRA, legajo 1.552;
 - 6) Noemí VILLAGRA, legajo n° 2.728;
 - 7) Beatriz BARRERA, legajo n° 2.882;
 - 8) Daniela ROLDAN, legajo n° 3.606;
 - 9) Sandra UBELLART, legajo n° 1.719;
- Marisa ZALAZAR, legajo n° 3.281;
Rodrigo CORREA, legajo n° 3.542;
María Cristina TABORDA, legajo n° 2.994 y
Vanessa Gisella VILLAGRA, legajo n° 3849.-

ARTÍCULO 2º: Los agentes mencionados a quienes se les asigna el régimen de cuarenta (40) horas, gozarán del mismo en tanto permanezcan cumpliendo tareas en la Dirección de Recursos Humanos, retornando al régimen

de treinta (30) horas semanales en caso de cesar en tales prestaciones cualquiera fuere la causa.

ARTÍCULO 3: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada Prolongada serán imputadas a: Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno; Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación. Partida: 1.1.1.1 Básico del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:411- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS JAVIER RAMIREZ (D.N.I.N°:27.033.423 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:3140, Categoría XII (DOCE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:412- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RAMIRO FACUNDO PIAGGIO (D.N.I.N°:27.642.770 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno N°:2627, Categoría XXII (VEINTIDOS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2016.-

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 414- 08/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-178.271/16, iniciado por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita el pedido de pagos a los responsables del funcionamiento de los Comedores Municipales dependiente del "Programa Provincial Comedores de 2 a 5 años" de quinientos con 00/100 (\$ 500) mensuales de enero de 2016 a diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada de Fs., 02 se refiere a los responsables de los Comedores Municipales: Comedor B° V. San Martín \$ 500 a Díaz María Cristina, titular del DNI 11.078.929, por el B° La Posta \$ 500 a Romero Leopolda DNI. 1.152.030, por el B° Vengochea \$ 500 a Olivera Evangelista DNI 5.660.637, por el B° Agua de Oro \$ 500, a Dusserat Irma DNI 13.218.009, por el B° Los Naranjos \$ 500 a Reynoso Andrea DNI 25.539.073, por el B° La Fraternidad \$500, a Arroyo Francisco DNI 14.597.826, por el B° Guemes \$ 500 a Calatayu Sandra, DNI 16.521.039, por el B° Arraraz \$ 500 a Arevalo Rosa, DNI 14.700.413, Que a fs. 05 el Contador Municipal, determina la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer el pago a los responsables del funcionamiento de los Comedores Municipales dependiente del "Programa Provincial Comedores de 2 a 5" años de pesos quinientos mensuales.

ARTICULO 2°: Que los pagos serán con relación al Comedor B° V. San Martín \$ 500 a Díaz María Cristina, titular del DNI 11.078.929, por el B° La Posta \$ 500 a Romero Leopolda DNI. 1.152.030, por el B° Vengochea \$ 500 a Olivera Evangelista DNI 5.660.637, por el B° Agua de Oro \$ 500, a Dusserat Irma DNI 13.218.009, por el B° Los Naranjos \$ 500 a Reynoso Andrea DNI 25.539.073, por el B° La Fraternidad \$500, a Arroyo Francisco DNI 14.597.826, por el B° Guemes \$ 500 a Calatayu Sandra, DNI 16.521.039, por el B° Arraraz \$ 500 a Arevalo Rosa, DNI 14.700.413.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes de dichos pagos serán imputados a la Partida del Presupuesto de Gasto Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaria de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.04.00 Programa de Políticas Socioalimentarias, Partida: 5.1.4.0. Ayuda Social a Personas., Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Tesorería Municipal a los fines correspondientes y notifíquese a los interesados por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad de Gral. Rodríguez.

Dec n°:414/16

...///

///... 2.-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:415- 08/03/16

VISTO:

El total de fondos existentes al final del ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que del total de los \$ 77.432.195,63 existentes al final del ejercicio, \$ 38.088.704,10 (pesos treinta y ocho millones ochenta y ocho mil setecientos cuatro con 10/100) revisten el carácter de Fondos de Libre Disponibilidad; Que si consideramos que el crédito presupuestado asignado a la partida 7.6.1.0 del presupuesto de Gastos Vigente Ascende a la Suma de \$2.000.000, y el total de la Deuda flotante del tesoro municipal es de \$18.722.877,34, se impone la necesidad de confeccionar un Acto Administrativo en los términos del artículo 174 del Decreto-Ley 6769/58, destinando un total de \$ 16.722.877,34

a financiar la antedicha partida y los restantes \$ 21.365.826,76;

Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto vigente a fin de proceder al empleo de los mencionados fondos;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 38.088.704,10 (pesos treinta y ocho millones ochenta y ocho mil setecientos cuatro con 10/100), en el recurso que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 35.1.01.56 – Saldos afectados a pagos de deuda flotante art. 174 LOM

Importe: \$ 38.088.704,10.

ARTICULO 2º: Increméntese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 38.088.704,10 (pesos treinta y ocho millones ochenta y ocho mil setecientos cuatro con 10/100), en la Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Programa	Fte	Partida	Descripción	Monto
1110101000	01.00.00	110	1.1.1.1	Básico	3.000.000,00
1110103000	01.00.00	110	1.1.1.1	Básico	3.000.000,00
1110105000	01.00.00	110	1.1.1.1	Básico	5.000.000,00
1110109000	01.00.00	110	1.1.1.1	Básico	3.000.000,00
Dec.nº:415/16					...///
///...2.-					
1110114000	01.00.00	110	1.1.1.1	Básico	3.365.826,76
1110115000	01.00.00	110	1.1.1.1	Básico	1.000.000,00
1110116000	01.00.00	110	1.1.1.1	Básico	3.000.000,00
				Disminución de Cuentas a Pagar	
1110190000	92.00.00	110	7.6.1.0	comerciales a corto plazo	16.722.877,34
Total General					38.088.704,10

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:416- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GERONIMO HERNAN RAMIREZ (D.N.I.Nº:28.889.114 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°:3296, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero",

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:417- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente **JUAN CARLOS RODRIGUEZ** (D.N.I.N°: 23.760.058 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno N°:3203, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:418- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente **HORACIO JAVIER RAMIREZ** (D.N.I.N°: 29.491.087 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°:3212, Categoría XI (ONCE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:419- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A
ARTICULO 1°: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL MEDINA (D.N.I.N°: 22.748.510 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:3629, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:420- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MAURO JOSE OKSENTIUK (D.N.I.N°: 26.658.641- CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°2408, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente

de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:421- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente VICTOR ADOLFO LYNCH (D.N.I.N°: 18.392.343 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno N°2874, Categoría XIX (DIECINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:422- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente OSCAR ERNESTO OLTHOFF (D.N.I.N°: 21.556.543 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno N°3100, Categoría XII (DOCE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:423- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN JOSE LOPEZ (D.N.I.N°: 29.022.649 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°3047, Categoría XIV (CATORCE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:423- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN CARLOS LOPEZ (D.N.I.N°: 21.000.509 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°2256, Categoría XXIII (VEINTITRES) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:425- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente DANIEL GUSTAVO LLANES (D.N.I.N°: 31.322.326 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno N°3054, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:427- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN MARCELO FERREYRA(D.N.I.N°: 24.500.315 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°3823, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:428- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JULIO CESAR GODOY (D.N.I.Nº: 14.880.791 - CLASE 1963), revistando bajo Legajo Interno N°3813, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:429- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GUILLERMO ALAMIRO LAGOS CORDOVA (D.N.I.Nº:92.505.724 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno N°2622, Categoría XXIV (VEINTICUATRO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:430- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUIS ABELARDO GARRIDO (D.N.I.Nº: 29.995.172 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°3194, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:431- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente BENJAMÍN ALEJANDRO HUCK (D.N.I.N°: 14.847.446 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno N°3021, Categoría XVIII (DIECIOCHO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:432- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOSE LUIS HOLZMAISTER (D.N.I.N°: 13.310.429 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno N°2333, Categoría XXIV (VEINTICUATRO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:433- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente DARIO JAVIER RE (D.N.I.N°: 23.775.497 CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno N°3462, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:434- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUIS ALFREDO QUIROGA (D.N.I.N°: 28.740.833 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°3139, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:435- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HERNAN ALBERTO GOMEZ (D.N.I.N°: 31.995.499 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno N°2635, Categoría XXIII (VEINTITRES) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:436- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JONATHAN ALEJANDRO CALABRESE (D.N.I.Nº:35.856.171 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno Nº3735, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:437- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PEDRO ESTEBAN CONFORTI (D.N.I.Nº: 23.548.424 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno Nº3138, Categoría XVI (DIECISEIS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un

20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:438- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARTIN FERNANDEZ (D.N.I.Nº: 17.790.739 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno Nº2148, Categoría XXVI (VEINTISEIS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:439- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RODOLFO ALEJANDRO FRUTOS (D.N.I.N°:10.087.170 - CLASE 1951), revistando bajo Legajo Interno N°1890, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:440- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JULIO DANIEL CAMARGO (D.N.I.N°: 22.942.864 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno N°3008, Categoría XVIII (DIECIOCHO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:441- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HECTOR OSVALDO CASAFU (D.N.I.N°: 28.205.217 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno N°2822, Categoría XXI (VEINTIUNO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:442- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente **NORBERTO GUILLERMO ESPINOSA** (D.N.I.N°: 17.162.251 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°2848, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:443- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente **AGUSTIN ARIEL FARIAS** (D.N.I.N°: 30.736.661 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno N°2630, Categoría XXV (VEINTICINCO) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:444- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JOSE MARIA DEBESA (D.N.I.Nº: 11.078.902 - CLASE 1953), revistando bajo Legajo Interno Nº2721, Categoría XXII (VEINTIDOS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:445- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ANGEL RICARDO DIEZ (D.N.I.Nº: 12.251.804 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno Nº2308, Categoría XXVI (VEINTISEIS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:446- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CEFERINO GABRIEL ARLUNA (D.N.I.Nº: 21.066.796 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº2639, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:447- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOSE LUIS ABALOS (D.N.I.N°:22.079.074 CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno N°1814, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:448- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JULIO CESAR ALBARENQUE (D.N.I.N°: 11.710.158 - CLASE 1955), revistando bajo Legajo Interno N°1867, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:449- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ROBERTO CARLOS ALBARRACIN (D.N.I.N°: 22.657.557 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°3431, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:450- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ANIBAL RICARDO AREVALO (D.N.I.N°: 17.883.824 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno N°3053, Categoría XIX (DIECINUEVE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:451- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS EDUARDO BARBEITO (D.N.I.N°: 25.612.072 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N°2668, Categoría XXII (VEINTIDOS) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:452- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN ALBERTO ALBARENQUE (D.N.I.Nº: 13.891.143 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno Nº2962, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:453- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HECTOR EDUARDO CARDENAS (D.N.I.Nº: 13.655.778 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno Nº2261, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un

20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:454- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HECTOR JUAN CALABRESE (D.N.I.Nº: 13.310.660 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno Nº2478, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:455- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Livianos", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN CARLOS ROBLEDO D.N.I.N°: 20.879.348 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°:1753, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:456- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Livianos", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente OSCAR ARMANDO CORONEL D.N.I.N°: 16.702.643 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°:2769, Jefe de División Parques y Jardines (Interino), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2016.-

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:457- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARIO CESAR SOLIS (D.N.I.N°: 20.945.949 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°:2429, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:458- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RAUL ORLANDO SALES (D.N.I.N°: 11.401.095 - CLASE 1954), revistando bajo Legajo Interno N°:1012, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:459- 08/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JULIO CESAR CABALLERO (D.N.I.N°: 22.079.167 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno N°:2769, Categoría XXIII (VEINTITRES) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:460- 08/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Daniel Alejandro Ponce, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso h) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: Establécese que el agente DANIEL ALEJANDRO PONCE (D.N.I.Nº: 24.536.349 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno Nº:2473, Categoría XIX (DIECINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:461- 08/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Hugo Eduardo Martínez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso g) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HUGO EDUARDO MARTINEZ (D.N.I.Nº:17.427.897 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno Nº:3717, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:462- 08/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Matías Nicolás Suarez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso g) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MATIAS NICOLAS SUAREZ (D.N.I.Nº: 36.179.149 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno Nº:3432, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:463- 08/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Miguel Angel Navarro, quien se desempeña en la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Miguel Angel Navarro D.N.I. Nº:28.120.506 Legajo 3816;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MIGUEL ANGEL NAVARRO, Legajo 3816, D.N.I. N°:28.120.506, quien se desempeña en la Secretaría de Seguridad, "Personal Temporario" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 464- 09/03/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director Secretaría Privada;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Febrero de 2016 en el cargo de Director Secretaría Privada al señor OSVALDO

LEOPOLDO DELUCA (D.N.I.N°:13.360.316 – CLASE 1957), Legajo Nro.1721, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 -1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:465- 09/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Pedro Gregorio García, quien se desempeña como Secretario de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Secretario de Servicios Públicos, Sr. Pedro Gregorio García, D.N.I. N°:11.631.885 Legajo 3763;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor PEDRO GREGORIO GARCIA, Legajo 3763, D.N.I.N°:11.631.885, quien se desempeña como Secretario de Servicios Públicos, a partir del 1º de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:466- 09/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Javier Alejandro Ortellado, quien se desempeña como Director de Ingresos Públicos;

y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Ingresos Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Ingresos Públicos, Sr. Javier Alejandro Ortellado, D.N.I. N°:35.908.044, Legajo 3760; Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JAVIER ALEJANDRO ORTELLADO, Legajo 3760, D.N.I.N°: 35.908.044, quien se desempeña como Director de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 1º de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:467- 09/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Lucas Matías Kubar, quien se desempeña como Delegado del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Delegación del Bicentenario, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Delegado del Bicentenario, Sr. Lucas Matías Kubar, D.N.I. N°:28.904.285, Legajo 3853;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor LUCAS MATIAS KUBAR, Legajo 3853, D.N.I.N°: 28. 904.285, quien se desempeña como Delegado del Bicentenario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 1º de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:468- 09/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Emiliano Martín Zárate, quien se desempeña como Director de Sueldo; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Sueldo, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Sueldo, Sr. Emiliano Martín Zárate, D.N.I. N°:30.313.770 Legajo 3912;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor EMILIANO MARTIN ZARATE, Legajo 3912, D.N.I.N°:30.313.770, quien se desempeña como Director de Sueldo, dependiente de la Secretaría de Economía a partir del 1° de Febrero de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:469- 09/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Javier Maximiliano Franze, quien se desempeña como Subsecretario de Inspección General; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Subsecretaría de Inspección General, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Subsecretario de Inspección General, Sr. Javier

Maximiliano Franze, D.N.I. N°:24.158.620, Legajo 1871;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JAVIER MAXIMILIANO FRANZE, Legajo 1871, D.N.I.N°: 24.158.620, quien se desempeña como Subsecretario de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 1° de Febrero de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:470- 09/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Adolfo Carlos Ferreyra, quien se desempeña como Subdirector de Servicios Públicos (Interino); y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Subdirección de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Subdirector de Servicios Públicos (Interino), Sr. Adolfo Carlos Ferreyra, D.N.I. N°: 17. 086.697, Legajo 2467;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ADOLFO CARLOS FERREYRA, Legajo 2467, D.N.I. N°: 17.086.697, quien se desempeña como Subdirector de Servicios Públicos (Interino), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:471- 09/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Víctor Enrique Soldo, quien se desempeña como Director de Coordinación con la Policía Local; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Coordinación con la Policía Local, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Coordinación con la Policía Local, Sr. Víctor Enrique Soldo, D.N.I. N°:11.030.293, Legajo 3846;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor VICTOR ENRIQUE SOLDADO, Legajo 3846, D.N.I.N°: 11.030.293, quien se desempeña como Director de Coordinación con la Policía Local, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del 1º de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:472- 09/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Luis Guillermo Rodríguez, quien se desempeña como Director de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Servicios Públicos, Sr. Luis Guillermo Rodríguez, D.N.I. N°:22.987.743, Legajo 2251; Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ, Legajo 2251, D.N.I.N°:22.987.743, quien se desempeña como Director de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de Marzo de 2016.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:473- 09/03/16

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora María Laura Tamagnini, quien se desempeñaba como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora MARIA LAURA TAMAGNINI (D.N.I.Nº:23.509.577 – CLASE 1973) - Legajo Interno N°:3709, quien se desempeñaba como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:474- 09/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.306/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 2 y 3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 7 de Marzo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.175/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 4 de Marzo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.175

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Modifíquese el recorrido Hospital Vicente López y Planes

"Estación el cual quedará trazado de la siguiente manera:

"Recorrido de Ida: Estación- Bernardo de Irigoyen-Av. Presidente Perón- "Leandro N. Alem- Ruta Provincial 24- Hospital Vicente López y Planes.-

"Recorrido de Regreso: Hospital Vicente López y Planes- Ruta Provincial 24-

"Frondizi- Rivadavia- Trueba- Bernardo de Irigoyen- Estación.

"ARTÍCULO 2º: Modifíquese el recorrido Almirante Brown- Estación, el cual

"quedará trazado de la siguiente manera:

"Recorrido de Ida- Regreso: Estación- Bernardo de Irigoyen- Trueba- "Corrientes- Sargento Cabral- Falucho- Guemes- Patricio Ham- Almirante "Brown- Mercedes- Avda. Central - Florida- Esmeralda- Blas Pascal- Escuela 14- "Montoneras- Ex ruta 7- Bernardo de Irigoyen Estación.

Dec.n°:474/16

...///

///...2.-

"ARTÍCULO 3º.: Modifíquese el recorrido Parque Granaderos- Estación el cual

"quedará trazado de la siguiente manera:

"Recorrido de Ida: Estación- Bernardo de Irigoyen- Acceso a Escuela 11- "Escuela 11- Parque Granaderos.

"Recorrido de Regreso: Mismo sentido inverso.

"ARTÍCULO 4º: Restabléscase el recorrido que se realizaba antes de la

"unificación de los Barrio Agua de Oro- Luchetti. Recorrido de "Agua de Oro quedará trazado de la siguiente manera:

"Recorrida de Ida y Regreso: Estación- Calle Rivadavia- Escuela 12 y vuelta "por mismo recorrido.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

“ARTÍCULO 5°.: Restabléscase el recorrido que se realizaba antes de la

“unificación de los Barrio Agua de Oro- Luchetti. Recorrido “Luchetti quedará trazado de la siguiente manera:

“Recorrido de Ida y Regreso: Estación- Calle Nemesio Alvarez- Pte. Gorriti y “vuelta por mismo recorrido.

“ARTÍCULO 6°: Extiéndase el horario de los recorridos que llegan hasta el

“Hospital Baldomero Sommer hasta las 23 hs. con el fin de “permitir que quienes trabajan en el lugar tengan disponible el servicio público “de pasajeros para volver a sus hogares.

“ARTÍCULO 7°: Fíjase la frecuencia Los Abuelitos- Sommer en 20 minutos.

“ARTÍCULO 8°: Fíjase la frecuencia Barrio Bicentenario- Estación en 15 minutos.

“ARTÍCULO 9°: Respétese y manténgase en todo su alcance el escolar y el boleto estudiantil según lo establecido en las norma vigente.

“ARTÍCULO 10°: Habilitase la parada más cercana a la Escuela N° 7, Rivadavia y Julio Sosa, para ascenso y descenso de pasajeros, con el “fin de prevenir posibles accidentes cuando los escolares son descendidos en la “Ruta Provincial N° 7.

“ARTÍCULO 11°: Refuércense todos los recorridos en horario escolar.

“ARTÍCULO 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CUATRO “DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

Dec.n°:474/16

...///

///...3.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:475- 09/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-164.739/14 y la comunicación - - -efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto

a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 7 de Marzo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada - -facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.176/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 4 de Marzo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.176

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Concédase a la “Asociación de Educadores Jubilados y Retirados De la Provincia de Buenos Aires”, Filial General “Rodríguez, la renovación de derecho de uso temporario del Salón anexo al “SUM, en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de “Gobierno, por resultar acorde y necesario para el desarrollo de sus funciones “para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de “2.016.

“ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que formalice la confección y rúbrica del contrato respectivo.

“ARTICULO 3°: Déjase expresa constancia que el permiso otorga-

“do precedentemente quedará supeditado a la realización de “actividades artísticas y/o culturales organizadas por este Municipio en el lugar.-

Dec.n°:475/16

...///

///...2.-

“ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CUATRO “DIAS DEL

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:476- 09/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-175.326/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 7 de Marzo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada - -facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.177/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 4 de Marzo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.177

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Acéptase la donación por parte de la firma “LOS TOLDOS S.A.I.C.A.” del inmueble identificado como Lote 3 de la “Fracción 11, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección F, “Chacra 4, Parcela 3, Partida Inmobiliaria (046) 19.567- Matricula N° 13.571- “Partida Municipal N° 30.015.

“ARTICULO 2°: Déjase expresa constancia que la donación no se encuentra sujeta a cargo y/o condición alguna.

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CUATRO “DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°:476/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:478- 10/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.333/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 7 de Marzo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.180/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 4 de Marzo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.180

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Modifícase el Art. 5° de la Ordenanza N° 3.962 que quedará redactado de la siguiente manera: los agentes que “realicen tareas definidas como insalubre en la presente ordenanza percibirán, “una bonificación por insalubridad la cual será del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

20% (veinte por ciento) para “los que realizan tareas comprendidas en los incisos a), g), h), i) y del 13,33% “(trece con treinta y tres por ciento) para los incisos b), c), d) y f) del artículo “segundo de la presente Ordenanza, en ambos casos corresponderá tomar “como valor base el cálculo de la bonificación estipulada en el presente artículo “el sueldo básico de la categoría que revista el agente. En ningún caso el “personal que realice tareas tipificadas como insalubres podrá realizar horas “extras, y su jornada laboral no se podrá extender mas allá de las 30 (treinta) “horas semanales.

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.n°:478/16

...///

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CUATRO DIAS DEL “MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:479- 10/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.782/2016, mediante el cual el Director de Prensa y Comunicaciones solicita horas prolongadas a los agentes de dicha área; y

CONSIDERANDO:

Que el volumen de trabajo en la Dirección de Prensa y Comunicaciones hace necesario ampliar la jornada laboral;

Que a fs. 4 el Contador Municipal informa la partida presupuestaria a imputar por las erogaciones resultantes de la ampliación de la jornada laboral, siendo la misma: Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior; Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación. Partida: 1.1.1.1 Básico;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Asígnese el cargo de 40 horas semanales a: 1) Marianela ROJAS PRATO, legajo n° 3.642; 2) Norman ROLÓN, legajo n°

3.859 3) Osvaldo FOGILINO, legajo n° 3.814 y 4) Néstor FRECCERO, legajo n° 3.792.

ARTÍCULO 2°: Los agentes mencionados a quienes se les asigna el régimen de cuarenta (40) horas, gozarán del mismo en tanto permanezcan cumpliendo tareas en la Dirección de Prensa y Comunicaciones, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en caso de cesar en tales prestaciones cualquiera fuere la causa.

ARTÍCULO 3: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada Prolongada serán imputadas a: Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior; Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación. Partida: 1.1.1.1 Básico, del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:480- 10/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-178.883/16 mediante el cual la Directora de Deportes hace saber que los días 2 y 3 de abril de 2016, se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal el “Campeonato Provincial de Pruebas Combinadas”, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de prácticas deportivas integra y mejora la calidad de vida de las personas, en especial de los jóvenes, alejándolos de malos hábitos;

Que las pruebas combinadas es una disciplina formada por varias modalidades consistentes en distintas pruebas de carrera, saltos, entre otras;

Que el Campeonato Provincial de Pruebas Combinadas no se lleva a cabo en nuestro Municipio desde el año 1980;

Que en dicho campeonato participarán atletas de la Escuela Municipal de Atletismo representando a nuestra ciudad;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la realización del “Campeonato Provincial de Pruebas Combinadas” a llevarse a cabo los días 2 y 3 de abril de 2016 en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:481- 10/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-178.884/16 mediante el cual la Directora de Deportes hace saber que los días 23 y 24 de abril de 2016, se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el “96 Campeonato Nacional de Atletismo Mayores”, donde participarán atletas mayores de la Escuela Municipal de Atletismo representando a nuestra ciudad, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de prácticas deportivas, en particular la difusión y práctica del atletismo a través de la realización de competencias, conferencias y giras de divulgación, mejora la calidad de vida de las personas mayores estableciendo vínculos estrechos entre los competidores;

Que en el “96 Campeonato Nacional de Atletismo Mayores 2016” participarán los atletas mayores de la Escuela Municipal de Atletismo representando a nuestra ciudad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la realización del “96 Campeonato Nacional de Atletismo Mayores” a llevarse a cabo los días 23 y 24 de abril de 2016 en las instalaciones del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (Ce.N.A.R.D.) sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:482- 10/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-178.840/16 mediante el cual la Directora de Deportes hace saber que los días 9 y 10 de abril de 2016, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata el “45 Campeonato Provincial de Atletismo Mayores 2016”, donde participarán atletas mayores de la Escuela Municipal de Atletismo representando a

nuestra ciudad, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la realización de prácticas deportivas, en particular la difusión y práctica del atletismo a través de la realización de competencias, conferencias y giras de divulgación, mejora la calidad de vida de las personas mayores estableciendo vínculos estrechos entre los competidores;

Que en el “45 Campeonato Provincial de Atletismo Mayores” participarán los atletas mayores de la Escuela Municipal de Atletismo representando a nuestra ciudad;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la realización del “45 Campeonato Provincial de Atletismo Mayores” a llevarse a cabo los días 9 y 10 de abril de 2016 en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:483- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita VANINA ELISABET ALVES DA CRUZ (D.N.I.N°: 35.723.343 - CLASE 1991), Legajo Interno N°: 3416, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Aeróbica en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada laboral de DOCE (12) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.540,32.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:484- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita YAMILA EDIHT PETTINARO (D.N.I.N°: 35.946.945 - CLASE 1990), Legajo Interno N°: 3417, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Handball en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo con una Jornada laboral de DOCE (12) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.540,32.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:485- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Mauro José Oksentiuk, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º y Artículo 4º de

la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MAURO JOSE OKSENTIUK (D.N.I.N°: 26.658.641 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°: 2408, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:486- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Anibal Antonio Altamirano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) y Artículo 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO (D.N.I.N°: 23.589.372 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°: 3574, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

– Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:487- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Raul Dimas Burgos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RAUL DIMAS BURGOS (D.N.I.Nº: 11.712.245 - CLASE 1954), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.634, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:488- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Patricio Walter Fabián Casañas, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PATRICIO WALTER FABIAN CASAÑAS (D.N.I.Nº:22.748.424 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno Nº: 1702, Jefe Departamento de Mantenimiento de Parque Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:489- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rubén Edgardo Carrizo, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso b) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN EDGARDO CARRIZO (D.N.I.Nº: 13.285.305 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2932, Categoría XIX (DIECINUEVE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:490- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Hugo Alfredo Ariel Cura , se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HUGO ALFREDO ARIEL CURA (D.N.I.Nº: 32.998.059 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.506, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:491- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Osvaldo Clemente Duarte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente OSVALDO CLEMENTE DUARTE (D.N.I.Nº: 23.769.712 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.439, Categoría 23 (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:492- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Claudio Ezequiel Ferreyra, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CLAUDIO EZEQUIEL FERREYRA (D.N.I.Nº: 33.248.606 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2857, Categoría XIX (DIECINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:493- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Adolfo Carlos Ferreyra, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ADOLFO CARLOS FERREYRA (D.N.I.Nº: 17.086.697- CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2467, Subdirector de Servicios Públicos (Interino), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:494- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Cristian Gabriel Ferreyra, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CRISTIAN GABRIEL FERREYRA (D.N.I.Nº: 29.273.923 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.616, Categoría 19 (DIECINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:495- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Alamiro Lagos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALAMIRO LAGOS (D.N.I.Nº: 92.313.437 CLASE 1945), revistando bajo Legajo Interno Nº: 1446, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:496- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Diego Agustin Ielly, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso a) y Artículo 4° de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente DIEGO AGUSTIN IELLY (D.N.I.:25.680.499 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.198, Categoría 10 (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:497- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Juan Pablo Damián Ferreyra, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) y Artículo 4° de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN PABLO DAMIAN FERREYRA (D.N.I.N°:

35.074.367 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°: 3055, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:498- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Juan Antonio Heavey, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) y Artículo 4° de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN ANTONIO HEAVEY (D.N.I.N°: 33.348.007 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno N°: 3756, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:499- 10/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Darío Gastón Ibazeta, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) y Artículo 4° de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente **DARIO GASTON IBAZETA** (D.N.I.N°: 23.922.892 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°: 3723, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:500- 10/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rubén Omar Moa, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) y Artículo 4° de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente **RUBEN OMAR MOA** (D.N.I.N°: 31.927.183 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno N°: 2816, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a

partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:501- 10/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Sergio Gustavo Murúa, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso a) y Artículo 4° de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente **RICARDO ADOLFO MIÑO** (D.N.I.: 17.037.844 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N° 3.220, Categoría 10 (DIEZ) "Personal Obrero" dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:502- 10/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Sergio Gustavo Murúa, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso b) y Artículo 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SERGIO GUSTAVO MURUA (D.N.I.Nº: 13.012.258 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno N°: 1904, Categoría XXIV (VEINTICUATRO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:503- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rubén Héctor Palma, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) y Artículo 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN HECTOR PALMA (D.N.I.Nº: 13.111.801 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno N°: 2021, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un

10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:504- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Héctor Gabriel Pacheco, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) y Artículo 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HECTOR GABRIEL PACHECO (D.N.I.Nº: 24.158.815 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°: 3385, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:505- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

agente Carlos Alberto Pérez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) y Artículo 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS ALBERTO PEREZ (D.N.I.Nº: 13.012.251 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno N°: 2667, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:506- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Oscar Marcelo Peralta, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso b) y Artículo 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente OSCAR MARCELO PERALTA (D.N.I.Nº: 30.174.328 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.878, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:507- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Carlos Alberto Pellegrino Pratella, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) y Artículo 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS ALBERTO PELLEGRINO PRATELLA (D.N.I.Nº: 21.499.891 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno N°: 3815, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:508- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Carlos Fabián Segovia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) y Artículo 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS FABIAN SEGOVIA (D.N.I.Nº: 27.788.901 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno N°: 3612, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:509- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Juan José Vazquez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso b) y Artículo 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN JOSE VAZQUEZ (D.N.I.Nº: 23.023.691 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°: 3523, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000

– Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:510- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rubén Daniel Tonini, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso b) y Artículo 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN DANIEL TONINI (D.N.I.Nº: 17.253.031 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno N°: 1864, Categoría XXIV (VEINTICUATRO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:511- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Ricardo Marcelo Vega, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) y Artículo 4º de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RICARDO MARCELO VEGA (D.N.I.Nº: 21.618.519 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2091, Categoría XXVI (VEINTISEIS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:512- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Angel Marcos Ezequiel Totorelli, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ANGEL MARCOS EZEQUIEL TOTORELLI (D.N.I.Nº:37.913.703 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3736, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:513- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Marcelo Hernán Ortiz, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARCELO HERNAN ORTIZ (D.N.I.Nº: 27.207.638 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2643, Categoría XXIV (VEINTICUATRO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:514- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Ramón Antonio González, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RAMON ANTONIO GONZALEZ (D.N.I.Nº: 14.085.251 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.233, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:516- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Adrián Eduardo Rodríguez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso b) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ADRIAN EDUARDO RODRIGUEZ (D.N.I.Nº: 25.283.302 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno Nº:2421, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:517- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Miguel Angel Benítez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL BENITEZ (D.N.I.Nº: 11.517.635 - CLASE 1954), revistando bajo Legajo Interno Nº:502, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:518- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Miguel Angel Benítez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso b) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE LUIS DORADO (D.N.I.Nº: 14.515.224 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno Nº:1377, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:519- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Juan Francisco Vaz De Borja, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN FRANCISCO VAZ DE BORJA (D.N.I.Nº:26.845.751 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.341, Categoría XXIV (VEINTICUATRO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:520- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Fernando Héctor Ponzo, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FERNANDO HECTOR PONZIO (D.N.I.Nº: 20.231.073 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno Nº:2358, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:521- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Miguel Angel Acuña, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL ACUÑA (D.N.I.Nº: 13.310.461 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno Nº:2325, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:522- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Juan Ramón González, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN RAMON GONZALEZ (D.N.I.Nº: 18.557.691 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno Nº:1634, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:523- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Alfredo Eduardo Argoitia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) y Artículo 4º de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALFREDO EDUARDO ARGOITIA (D.N.I.Nº: 17.743.302 - CLASE 1955), revistando bajo Legajo Interno Nº:1.061, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:524- 10/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Maquinas Livianas", perteneciente a la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PABLO ESTEBAN VEGA (D.N.I.Nº: 22.042.265 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno Nº:1618, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 10 de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:525- 10/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUIS ALBERTO BARRAGAN (D.N.I.Nº: 40.456.690 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº:3747, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual

consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:526- 10/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GUSTAVO ROBERTO ISOLINI (D.N.I.Nº: 24.390.953 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno Nº3293, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 15 de Febrero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:582- 16/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente PABLO IVAN PIRES (D.N.I.N°: 30.609.408 - CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno N°:3658, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:583- 16/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOSE LUIS BRUNO (D.N.I.N°: 23.115.968 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno N°:2460, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:529- 10/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente GUSTAVO ENRIQUE LEMOS (D.N.I.N°: 20.019.294 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno N°:3012, Categoría XIV

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

(CATORCE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:530- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Daniel Hugo Roldán, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inciso a) Las tareas realizadas en el ámbito del Cementerio Municipal vinculadas con el manejo de restos humanos de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente DANIEL HUGO ROLDAN (D.N.I.N°: 16.086.328 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno N°:1977, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) “Obrero en el Cementerio”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:531- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Marcos Jonatan Torancio, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inciso a) Las tareas realizadas en el ámbito del Cementerio Municipal vinculadas con el manejo de restos humanos de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARCOS JOMATAN TORANCIO (D.N.I.N°: 32.649.076 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno N°:3.065, Categoría X (DIEZ) “Obrero en el Cementerio”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:532- 10/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ESTEBAN EDUARDO D'ANGELO (D.N.I.Nº: 29.094.178 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº:2626, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:533- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Esteban Eduardo D'Angelo, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso a) Las tareas realizadas en el ámbito del Cementerio Municipal vinculadas con el manejo de restos humanos de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ESTEBAN EDUARDO D'ANGELO (D.N.I.Nº:29.094.178 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.626, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Obrero en el Cementerio", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000

– Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:534- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Alamiro Lagos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso h) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALAMIRO LAGOS (D.N.I.Nº: 92.313.437 - CLASE 1945), revistando bajo Legajo Interno Nº:1446, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:535- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JULIAN NOUVARD (D.N.I.N°: 37.679.807 - CLASE 1993), Legajo Interno N°: 3727, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Básquet en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.310,48.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 Estructura Programática: 1.2.1.0 - 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretaria Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:536- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MARIA SOLEDAD DIAZ (D.N.I.N°: 36.179.564 - CLASE 1991), Legajo Interno N°: 3583, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio - de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Hockey en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DOCE (12) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.310,48.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura

Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:537- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora DANIELA ALEJANDRA GHERSANCICH (D.N.I. N°: 29.037.128 - CLASE 1981) Legajo Interno N°: 3487, a partir del día 01 de Marzo 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Boxeo en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedras semanales, y con una remuneración mensual de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.310,48.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:538- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SERGIO RAFAEL CASANOVA (D.N.I.N°: 25.351.734 - CLASE 1976), Legajo Interno N°: 3514, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Boxeo en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DOCE (12) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.310,48.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: - Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:539- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor PABLO ADRIAN ALVAREZ (D.N.I.N°: 32.262.897 - CLASE 1985), Legajo Interno N°: 3454, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Judo en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DOCE (12) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.310,48.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado

por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:540- 10/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CRISTIAN ADRIAN FARIAS (D.N.I.N°: 24.657.184 - CLASE 1975), Legajo Interno N°: 2828, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Chai Do Kwan en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada laboral de DOCE (12) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.310,48.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:541- 11/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Norberto Fabián Leiva, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

cual aplicándose el Artículo 1° Inciso b) y Artículo 4° de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente NORBERTO FABIAN LEIVA (D.N.I.N°: 20.070.292 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno N°: 1986, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:542- 11/03/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-172.145/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Maria del Carmen Donato, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la señora MARIA DEL CARMEN DONATO, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 543- 14/03/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente capacitada en el cargo de Jefe de División Cementerio (Interino);

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 1° de Febrero de 2016 en el cargo de Jefe de División Cementerio (Interino) al señor JULIO CESAR CABALLERO (D.N.I.N°: 22.079.167 – CLASE 1971), Legajo Nro. 2769, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo de revista Categoría XXIII (VEINTITRES) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: 1110105000 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:544- 14/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Gustavo Juan José Claro, quien se desempeña como Director de Relaciones Institucionales dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Relaciones Institucionales, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Relaciones Institucionales, Sr. Gustavo Juan José Claro, D.N.I. N°:20.028.223, Legajo 3789; Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus

atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor GUSTAVO JUAN JOSE CLARO, Legajo 3789, D.N.I. N°:20.028.223, quien se desempeña como Director de Relaciones Institucionales, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 1° de Febrero de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:545- 14/03/16

VISTO:

La puesta en funcionamiento del sistema RAFAM en el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Decreto Provincial 2980/00 corresponde designar a los Organismos Rectores y a los responsables por cada uno de los módulos del sistema que se encuentran instalados y vigentes en el municipio;

Que adicionalmente se deberá nombrar a un responsable por la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase para el ejercicio Económico 2016 como responsables de los módulos instalados y puestos en vigencia del sistema RAFAM a los funcionarios que detallan a continuación:

Modulo RAFAM	Responsable	Cargo
Contabilidad	AGUIRRE, Fernando Miguel	Contador Municipal
Tesorería	ANGHILERI, Miguel	Tesorero Municipal
Presupuesto	PERAZZOLI, Mariano Martín	Director de Presupuesto
Contrataciones	DRAGO, Ezequiel	Jefe de Compras
Bienes Físicos	ORTIZ, Susana	Jefe de División Patrimonio
Administración de Personal	DEL CARRE, Stella Maris	Director de Recursos Humanos
Ingresos Públicos	ORTELLADO, Javier	Director de Ingresos Públicos
Inversión Pública	Brilloni, Cristian Manuel	Secretario de Economía
Crédito Público	Brilloni, Cristian Manuel	Secretario de Economía
CAS	Cassini, Martín	Director de Cómputos

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: Designase al Contador Cristian Manuel Brilloni en su carácter de Secretario de Economía como Responsable por la Coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:546- 14/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Lucio Gustavo Aparicio, quien se desempeña como Director Técnico Operativo del Centro de Operaciones Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección Técnico Operativo del Centro de Operaciones Municipal, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director Técnico Operativo del Centro de Operaciones Municipal, Sr. Lucio Gustavo Aparicio, D.N.I. N°:24.458.091, Legajo 3768;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor LUCIO GUSTAVO APARICIO, Legajo 3768, D.N.I. N°:24.458.091, quien se desempeña como Director Técnico Operativo del Centro de Operaciones Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:547- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor ALEJANDRO JOSE MAIZA (D.N.I.N°: 16.265.398 - CLASE 1963), Legajo Interno N°: 1851, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Teatro de Adultos en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 641,80.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:548- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JOSE MARIA MORENO (D.N.I.N°: 20.029.541 - CLASE 1968), Legajo Interno - N°: 3473, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de - 2016, quien se desempeñará como Profesor de Fotografía en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, - con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHEN-TA CENTAVOS (\$ 641,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:549- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita GISELA SOLEDAD MULLER (D.N.I.N°:31.322.411 - CLASE 1985), Le-gajo Interno N°:3446, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de --Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Macramé en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada Laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 641,80).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura

Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:550- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN EMILIO ROMERO (D.N.I.N°:08.591.624 - CLASE 1951), Legajo Interno N°:2387, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Bombo Leguero en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:551- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita NATALIA SOLEDAD ROMERO (D.N.I.N°: 30.746.346 - CLASE 1984), Legajo Interno N°: 3438, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:552- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora NORMA GRACIELA SAYES (D.N.I.N°: 14.167.741 - CLASE 1961), Le-gajo Interno N°: 3231, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de -Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Porcelana Fría en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada Laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:553- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ALEJANDRO VASTO (D.N.I.N°: 31.424.721 - CLASE 1985), Legajo Interno N°: 3674, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Ensamble Musical, en el -Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de SIETE (7) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 898,52.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:554- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIANA CECILIA VERA (D.N.I.N°: 18.504.151 - CLASE 1967), Legajo Interno N°: 3505, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Violín en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada Laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:555- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ANA ROSA VILCHEZ (D.N.I.N°: 16.089.608 - CLASE 1962), Legajo Interno N°: 3450, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de - 2016, quien se desempeñará como Profesora de Tango Salón en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de OCHO (8) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL

VEINTISEIS CON OCHENTA Y OCHO - CENTAVOS (\$ 1.026,88.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:556- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RAMON ANTONIO GEREZ (D.N.I.N°: 10.460.857 - CLASE 1952), Legajo Interno N°: 3497, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:557- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA FLORENCIA METRAL (D.N.I.N°: 28.558.425 - CLASE 1981), -Legajo Interno N°: 3738, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:558- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor OSCAR ANIBAL TERRAZA (D.N.I.N°:11.710.167 - CLASE 1955), Legajo Interno N°:1574, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, -con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de

Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:559 – 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal - - - - Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora NELIDA ZULEMA ROUSSEAU (D.N.I.N°4.995.761 - CLASE 1945), Legajo Interno N°:3973, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Crochet Infantil en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:560- 14/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ALEJANDRO ARIEL LOPEZ (D.N.I.N°:30.609.354 - CLASE 1969), Legajo Interno N°:3673, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Ritmos Latinos, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de NUEVE (9) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.155,24.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:561- 14/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor TOMAS MARTINO (D.N.I.N°:27.788.952 - CLASE 1980), Legajo Interno --N°:3443, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de

Guitarra en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada Laboral de NUEVE (9) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.155,24).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:562- 14/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ALFONSO FIORENTINO (D.N.I.N°: 11.710.103 - CLASE 1955), Legajo Interno N°: 3078, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Guitarra en el Centro - Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON – OCHENTA CENTAVOS (\$ 641,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -.1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:563- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SERGIO ABEL GEREZ (D.N.I.N°: 21.728.204 - CLASE 1970), Legajo Interno N°: 3441, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de - 2016, quien se desempeñará como profesor de Canto Popular en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:564- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ANDREA MABEL MACIEL (D.N.I.N°: 34.237.922 - CLASE 1988), Legajo Interno N°: 3335, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Danzas Arabes en el Centro Cultural,

dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada Laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino,_Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:565- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIANA LORENA PINTO (D.N.I.N°: 26.786.242 - CLASE 1978), Legajo Interno N°: 2907, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Inglés en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:566- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ROSA ADRIANA MARTELLI (D.N.I.N°: 14.167.583 - CLASE 1960), Le-gajo Interno N°: 3343, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Manualidades en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada Laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 641,80).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:567- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LILIANA ESTER GAVIGLIO (D.N.I.N°: 12.549.691 - CLASE 1958), Legajo - Interno N°: 3233, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará

como Profesora de Biodanza en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de SIETE (7) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 898,52.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:568- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARISA ESTELA ARES (D.N.I.N°: 18.218.257 - CLASE 1966), Legajo Interno N°:3582, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Tai Chi Chuan en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CON CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:569- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARGARITA ERCILIA AVELLANEDA (D.N.I.N°: 05.571.958 - CLASE 1946), Legajo Interno N°: 3342, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 641,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:570- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor GERARDO DANIEL BAZAN (D.N.I.N°:14.839.665 - CLASE 1962), Legajo In-terno N°:3451, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Tango Salón en el Centro -Cultural,

dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de OCHO (8) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL VEINTISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.026,88.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:571- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ROMINA JUDIT CARUGATTI (D.N.I.N°: 32.379.355 - CLASE 1986), Legajo Interno N°: 3719, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Telar en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 641,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:572- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA KARINA CHAZARRETA (D.N.I.N°: 24.158.908 - CLASE 1975), Legajo Interno N°: 3077, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Apoyo Escolar en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Pre-supuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:573- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JORGE RAUL CIARLONI (D.N.I.N°: 04.927.946 - CLASE 1946), Legajo Interno N°: 2531, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Batería en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y

Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:574- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MIRTA LILIANA CIPRIANI (D.N.I.N°: 11.274.765 - CLASE 1954), Legajo Interno N°: 3326, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Crochet en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:575- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA OTILIA DE ANDRADE (D.N.I.N°: 10.732.108 - CLASE 1953), Legajo Interno N°: 3423, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Cocina en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de OCHO (8) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL VEINTISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.026,88.).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:576- 14/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARCELA ALICIA FREYRE (D.N.I.N°: 14.396.791- CLASE 1960), Legajo In-terno N°: 2906, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Pintura sobre Tela en el Centro Cultural,

dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de SIETE (7) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 898,52.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:577- 15/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-179.456/16 por el cual el Director de Ceremonial y Protocolo solicita declarar de Interés Municipal el día 17 de marzo del corriente año por celebrarse el Día de San Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de marzo, se conmemora el fallecimiento de San Patricio, Santo Patrón de Irlanda celebrándose a nivel mundial;

Que la imagen de San Patricio es utilizada en las órdenes emitidas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que el día 17 de marzo/16 a las 17:00 hs. se realizará en Casa de la Cultura una Ceremonia de Té con la presencia de descendientes irlandeses, instituciones y personalidades destacadas con motivo de planificar futuras festividades en conmemoración de San Patricio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal las festividades del Día de San Patricio a llevarse a cabo el día 17 de marzo de 2016, a la hora 17:00 en Casa de la Cultura sito en Avda. 25 de Mayo y Alem de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:578- 15/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error en la impresión de la hoja de Decretos rubricada con el N°:0452, correspondiente al Decreto N°:409 de fecha 8 de Marzo de 2016, debido a un corte de energía eléctrica, se imprimió incorrectamente otro Decreto;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas subsiguientes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación del Decreto N°:409 de fecha 8 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:0452 correspondiente al Ejercicio 2016.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:579- 15/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-176.988/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 7 de Marzo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.179/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 4 de Marzo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.179**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,****"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA****"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE****"O R D E N A N Z A**

"ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Civil "Sociedad de Fomento Rural Cañada de "Arias", el Convenio de prórroga retroactivamente al 1° de enero de 2016 y hasta

"el 31 de diciembre de 2016, destinado a la realización de tareas de "mantenimiento de caminos rurales.

"ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el presente serán imputadas a "la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000-Secretaría de Servicios "Públicos. Estructura Programática: 01.00.00- Conducción y Coordinación.

"Partida: 3.3.4.0 – Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación;

"Fuente de financiamiento: 110 –Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos "Vigentes.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CUATRO "DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**Dec.n°:579/16**

...///

///...2.-

Fdo: Hector Adan Gomez, Secretario**Fdo: Maria Silvana Klanjberg**, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:580- 15/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JAVIER DUARTE (D.N.I.N°: 35.722.093 - CLASE 1991), Legajo

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Interno N°: 3314, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de - 2016, quien se desempeñará como Profesor de Voley en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de QUINCE (15) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.080,64.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:581- 16/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-178.606/2016, mediante el cual la Directora de Educación solicita se declare de Interés Municipal el Calendario de fechas escolares correspondientes a la Efemérides 2016; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y de suma importancia tener en cuenta las conmemoraciones de distintos hechos y acontecimientos acaecidos en nuestro país y en el mundo que marcaron la historia de la humanidad;

Que nuestro Municipio no puede estar ajeno a estas conmemoraciones;

Que el 24 de marzo se conmemora el *Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia*, fecha en la que se produjo en 1976 el golpe de Estado que depuso al gobierno constitucional. Se recuerda a las muertes civiles producidas por la última dictadura militar;

Que el 2 de abril se homenajean a los soldados que combatieron en el año 1982 en el conflicto bélico del Atlántico Sur, por lo que se ha señalado dicha fecha como el *Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas*;

Que el 1 de Mayo se conmemora el *Día Internacional del Trabajador*, en recuerdo a los trabajadores que en 1886 fueron reprimidos y ejecutados por haberse movilizado en la ciudad de Chicago en Estados Unidos para

exigir una jornada laboral de 8 horas. Son recordados como "Los Mártires de Chicago";

Que el 25 de Mayo de 1810, el pueblo de Buenos Aires impuso su voluntad al crear la Junta Provisoria Gubernativa del Río de la Plata, rompiendo los lazos coloniales con España, abriendo de esa manera el camino hacia la independencia de nuestro país, por lo que se recuerda esa fecha como "*Primer Gobierno Patrio*";

Que el 20 de junio se conmemora el *Día de la Bandera*, dedicado a la bandera argentina y en recuerdo a su creador, Manuel Belgrano, fallecido en ese día de 1820, fecha en que en nuestras escuelas los alumnos realizan la tradicional promesa a la Bandera;

Que el 9 de julio de 1816, el país proclamó en el Congreso de Tucumán la existencia de una Nación libre e independiente de la Corona Española, dando comienzo al camino de la unificación nacional, conmemorándose este año el *Bicentenario de la Independencia*;

Que el 17 de agosto se recuerda un nuevo aniversario del deceso del General San Martín, habiendo sido una pieza fundamental en la construcción de nuestra identidad nacional, lo reconocemos como "El Padre de la Patria", y conmemoramos ese día como el *Paso a la inmortalidad de Don José de San Martín*;

Que habiendo sido Domingo Faustino Sarmiento una de las figuras más importantes de la historia latinoamericana y desde su multifacética obra, un gran impulsor de la educación sosteniendo que las escuelas son la base de la civilización.

Dec.n°:581/16

...///

///...2.-

En nuestro país se recuerda el 11 de septiembre, fecha de su fallecimiento el *Día del Maestro*;

Que el 16 de septiembre se conmemora el *Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios* como consecuencia de haberse llevado a cabo en esa fecha del año 1976 por parte de la última dictadura militar, el secuestro y desaparición de estudiantes que reclamaban por el boleto estudiantil, lo que se dio en llamar "La Noche de los Lápices". Esta fecha, es una valiosa oportunidad para que los jóvenes estudiantes otorguen importancia a los valores democráticos.

Que el 12 de octubre se conmemora en todos los países hispanoamericanos el momento histórico en que Europa Occidental

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

arribó por primera vez al continente americano. El derecho a la igualdad, el reconocimiento a la preexistencia étnica y cultural de los pueblos consagrados por nuestra Constitución hace que se recuerde en esa fecha el *Día del Respeto a la Diversidad Cultural*;

Que el 20 de noviembre de 1845 soldados argentinos se enfrentaron con el ejército anglo-francés y resistieron la invasión en La Vuelta de Obligado, hecho éste que marcó y reafirmó la idea de República, recordado como símbolo de Unidad Nacional. En razón de ello, el 20 de noviembre de cada año se conmemora el "*Día de la Soberanía*";

Que el 10 de diciembre se conmemora el *Día Internacional de los Derechos Humanos*, establecido luego de la Segunda Guerra Mundial por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1.950, con el fin de promover los valores señalados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos sancionada en 1.948, que aseguran el respeto a la dignidad de la persona como fundamento para la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Calendario de fechas escolares correspondientes a las Efemérides 2016: a) 24 de marzo: *Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia*; b) 2 de abril *Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas*; c) 1 de Mayo: *Día Internacional del Trabajador*; d) 25 de Mayo: "*Primer Gobierno Patrio*"; e) 20 de junio: *Día de la Bandera*; 9 de julio: *Bicentenario de la Independencia*; f) 17 de agosto: *Paso a la inmortalidad de Don José de San Martín*; g) 11 de septiembre: *Día del Maestro*; h) 16 de septiembre: *Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios*; i) 12 de octubre: *Día del Respeto a la Diversidad Cultural*; j) 20 de noviembre: "*Día de la Soberanía*"; k) 10 de diciembre: *Día Internacional de los Derechos Humanos*:

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:582- 16/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PABLO IVAN PIRES (D.N.I.N°: 30.609.408 - CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno N°:3658, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:583- 16/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A
ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOSE LUIS BRUNO (D.N.I.N°: 23.115.968 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno N°:2460, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:584- 16/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RODRIGO NAHUEL MARTINEZ STANZU (D.N.I.N°: 34.273.927 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°:3535, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:585- 16/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HILARIO KEN (D.N.I.N°: 21.622.929 CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno N°: 2820, Categoría XXII (VEINTIDOS) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

1110114000 – Estructura Programática
01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y
archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de
Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:586- 16/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de
Recursos Humanos, por la cual se tramita el
otorgamiento de la compensación mensual al
personal encargado del manejo como “Chofer y
Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente
a la Dirección de Deporte, dependiente de la
Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y
Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35°
de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha
26 de Noviembre de 2015, promulgada por
Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre
de 2015, corresponde dictar el Acto
Administrativo por el cual se efectivice la
percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de
General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente
ROLANDO ADOLFO CABRERA (D.N.I.N°:
21.622.929 - CLASE 1966), revistando bajo
Legajo Interno N°:2678, Categoría XXII
(VEINTIDOS) “Personal Obrero”, dependiente
de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte
y Turismo, percibirá a partir del día 1° de Enero
de 2016, una compensación mensual
consistente en un 15% del sueldo básico de
la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes,
serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
1110114000 – Estructura Programática
01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y
archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de
Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:587- 16/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de
Recursos Humanos, por la cual se tramita el
otorgamiento de la compensación mensual al
personal encargado del manejo como “Chofer y
Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente
a la Dirección de Deportes, dependiente de la
Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y
Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35°
de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha
26 de Noviembre de 2015, promulgada por
Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre
de 2015, corresponde dictar el Acto
Administrativo por el cual se efectivice la
percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de
General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente
LUIS ALBERTO AGUILAR (D.N.I.N°:
35.535.164 - CLASE 1986), revistando bajo
Legajo Interno N°:3191, Categoría X (DIEZ)
“Personal Obrero”, dependiente de la
Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y
Turismo, percibirá a partir del día 1° de Enero
de 2016, una compensación mensual
consistente en un 15% del sueldo básico de
la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes,
serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
1110114000 – Estructura Programática
01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y
archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de
Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:588- 16/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de
Recursos Humanos, por la cual se tramita el
otorgamiento de la compensación mensual al
personal encargado del manejo como “Chofer y
Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente
a la Dirección de Deportes, dependiente de la
Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y
Turismo; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente LUIS MIGUEL AGUILAR (D.N.I.N°: 33.784.344 - CLASE 1988), revistando bajo Legajo Interno N°:3192, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:589- 16/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Juana Mariana Galván, quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Juana Mariana Galván D.N.I. N°:22.942.768 Legajo 3196;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a

los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora JUANA MARIANA GALVAN, Legajo 3196, D.N.I. N°:22.942.768, quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Social, "Personal Obrero" Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:590- 16/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Rubèn Dario Pons, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inciso g) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RUBEN DARIO PONS (D.N.I.N°: 35.946.637 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno N°:3371, Categoría X (DIEZ) " Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:591- 16/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Fernando Oscar Zeballo, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente FERNANDO OSCAR ZEBALLO (D.N.I.N°: 34.852.743 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°:3306 Categoría XX (ONCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:592- 16/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HECTOR GABRIEL PACHECO (D.N.I.N°: 24.158.815 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°3385, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:593- 16/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Gerónimo Hernán Ramírez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente GERONIMO HERNAN RAMIREZ (D.N.I.N°: 28.889.114 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°: 3296 Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:594- 16/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente NARCISO DANIEL REQUENA (D.N.I.N°: 17.588.189 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno N°:3856, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:595- 16/03/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente n° 4050-178.479/16, mediante el cual el Secretario de Industria y Desarrollo, Sr. Armando Gregorio BORCHES, peticiona el dictado del Decreto donde se designen los nuevos miembros que conformarán la Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado, los que representarán a la

Municipalidad de General Rodríguez, en función de lo estipulado en el Art. 22° del "Reglamento de Administración y Funcionamiento del Sector Industrial Planificado (S.I.P.) Oficial de General Rodríguez", aprobado por Decreto N°959 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publicado en el Boletín Oficial del día 17 de Julio de 2.009, donde se establece que la "Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado" estará integrada por siete (7) miembros, de los cuales tres (3) serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal en el carácter de miembros titulares, debiendo designar un (1) miembro suplente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°13.744, establece el régimen de Creación y Funcionamiento de los Agrupamientos Industriales, incluyendo en su Art. 2 la clase "Sector Industrial Planificado", reconociendo asimismo en el Art. 40 de la citada Ley, la existencia de Sectores Industriales Oficiales, donde se encuentra reconocido expresamente "el Sector Industrial Planificado del Partido de General Rodríguez";

Que, con la sanción del Decreto 959 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publicado en el Boletín Oficial del día 17 de Julio de 2.009 se aprueba el Reglamento de Administración y Funcionamiento para el Sector Industrial Planificado oficial de General Rodríguez;

Que en el Art. 18, del Reglamento de Administración y Funcionamiento para el Sector Industrial Planificado oficial de General Rodríguez se estipula cómo Órganos de Representación y Administración:

- a) La asamblea de Propietarios;
- b) La Comisión Mixta;
- c) El Administrador y
- d) El Representante Legal;

Que en el Título VIII, Art. 22 del Reglamento de Administración y Funcionamiento se determina que la Conformación de la Comisión Mixta estará integrada por SIETE (7) miembros en total, TRES (3) en representación del Departamento Ejecutivo Municipal y CUATRO (4) por los propietarios elegidos por la Asamblea Ordinaria Anual de propietarios. Juntamente con los SIETE (7) titulares de la Comisión, se designarán TRES (3) suplentes, UNO (1) por el Departamento Ejecutivo Municipal y DOS (2) por los propietarios estableciéndose un orden de prelación entre estos últimos, de acuerdo al orden de designación;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que una vez elegidos los SIETE (7) miembros de la Comisión Mixta, éstos en reunión secreta elegirán entre ellos al Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales de la Comisión Mixta del SIP;

Que asimismo se ha dispuesto nominar al representante del Departamento Ejecutivo por ante los órganos de representación, administración y fiscalización del "Ente Administrador del Sector Industrial Planificado de General Rodríguez" en virtud de los art. 23°, 24°, 26° y concordantes de dicho Estatuto;

Que a fs. 03 del Expediente 4050-178.479/16, el Sr. Intendente Municipal cumple en designar a los miembros de la Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado, designando como miembros titulares a los Sres. BORCHES, Armando G.; DOMAÑSKY, Miguel A. y LOPEZ, Alberto; en el carácter de miembro suplente al Sr.

Dec.n°:595/16

...///

///...2.-

CABALLERO, Omar, y como Representante del Departamento Ejecutivo por ante los órganos de representación, administración y fiscalización a la Sra. Karina MITRE;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: De conformidad con el artículo 108 inciso 9) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el artículo 22 del "Reglamento de Administración y Funcionamiento del Sector Industrial Planificado (S.I.P.) de General Rodríguez", aprobado por Decreto N°959 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publicado en el Boletín Oficial del día 17 de Julio de 2.009, designase para integrar la Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado del Partido de General Rodríguez, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal con carácter de miembros titulares al Secretario de Industria y Desarrollo Sr. Armando G. BORCHES; al Secretario de Planificación de Obra Sr. Miguel A. DOMAÑSKY, y al Secretario de Legal y Técnica Dr. Alberto LOPEZ, y con carácter de miembro suplente a la Sr. Omar CABALLERO.

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 108 inciso 9) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el artículo 22 del "Reglamento de Administración y Funcionamiento del Sector Industrial Planificado (S.I.P.) de General Rodríguez", aprobado por

Decreto N°959 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publicado en el Boletín Oficial del día 17 de Julio de 2.009, y los artículos 23°, 24°, 26° y subsiguientes del "Ente Administrador del Sector Industrial Planificado de General Rodríguez", designase para representar a este Departamento Ejecutivo por ante los órganos de representación, administración y fiscalización, previstos en dicho Estatuto Social, a la Sra. Karina MITRE.

ARTICULO 3º: El ejercicio de las representaciones que por los artículos precedentes se encomiendan a las personas designadas no originará erogaciones al Municipio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:596- 17/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 2.594/2015 por el cual se dispuso la designación del Señor Pablo Marcelo Piccardo en el cargo de Director de Defensa e Informática al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que la designación correcta de dicho cargo es Director de Defensa e Información al Consumidor;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Decreto N°:2.594/15, cuyo Artículo 1º quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Enero de 2016 en el cargo de Director de Defensa e Información al Consumidor al Señor PABLO MARCELO PICCARDO (D.N.I.N°:17.086.590 – CLASE 1964), Legajo Nro. 3778, dependiente de la Secretaría de Gobierno".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:597- 17/03/16

VISTO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL SARAVIA (D.N.I.N°: 23.847.490 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°2538, Categoría XXII (VEINTIDOS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:598- 17/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARCELO OSCAR ABALOS (D.N.I.N°: 16.676.059 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°1.734, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 01 de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:599- 17/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ADRIAN EDUARDO RODRIGUEZ (D.N.I.N°: 25.283.302 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N° 2421, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:600- 17/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RAMON ANTONIO GONZALEZ (D.N.I.N°: 14.085.251 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno N°2233, Categoría XXIII (VEINTITRES) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:601- 17/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FRANCO DANIEL HOLZMANN (D.N.I.N°: 32.913.724 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno N°3382, Categoría XII (DOCE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2016.-

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:602- 17/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JOSE LUIS CORRENTE (D.N.I.Nº: 8.286.352 - CLASE 1950), revistando bajo Legajo Interno Nº:2284, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L.Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:603- 17/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUIS ROBERTO ACOSTA (D.N.I.Nº: 20.766.864 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº:2482, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:604- 17/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RAUL HORACIO ROLDAN (D.N.I.Nº: 12.805.403 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno Nº:2633, Categoría XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:605- 17/03/16

VISTO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente **CLAUDIO EZEQUIEL FERREYRA** (D.N.I.N°: 33.248.606 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno N°: 2857, Categoría XIX (DIECINUEVE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:606- 17/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente **HECTOR FERNANDO ZAGA** (D.N.I.N°: 38.839.275 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°: 3707, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:607- 17/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente **PABLO CAMILO SCAGLIA** (D.N.I.N°: 37.250.788 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°:3425, Categoría XII (DOCE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:608- 18/03/16

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0179650, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "EL CONCIERTO DE LA ORQUESTA DEL BARRIO BICENTENARIO", y

CONSIDERANDO:

Que dicho concierto consistirá en un evento abierto y gratuito, con una motivación pedagógica, renovando el interés en el estudio y dedicación a los instrumentos y a la música, además de fortalecer el vínculo con la comunidad;

Que este acto constituye un gran ejemplo social a seguir, y a su vez contribuirá, sin lugar a dudas, a concientizar que la música es una herramienta para transmitir valores;

Que a fs. 01 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal El Concierto de La Orquesta del Barrio Bicentenario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal, "EL CONCIERTO DE LA ORQUESTA DEL BARRIO BICENTENARIO", que se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2016., en la Plaza Central Gral. Martín Rodríguez de la ciudad de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:609- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y

Operador de Máquinas Livianas", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARIO DANIEL BAZAN (D.N.I.N°: 14.880.695 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno N°:1762, Categoría XXVI (VEINTISEIS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:610- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALFREDO EDUARDO ARGOITIA (D.N.I.Nº: 30.118.879 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno Nº:2144, Categoría XVI (DIECISEIS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:611- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RICARDO MARCELO VEGA (D.N.I.Nº: 21.618.519 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno Nº:2091, Categoría XXVI (VEINTISEIS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática

01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:612- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PABLO RAMON OVIEDO (D.N.I.Nº: 13.670.034 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno Nº:1440, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:613- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL BENITEZ (D.N.I.N°: 11.517.635 - CLASE 1954), revistando bajo Legajo Interno N°: 502, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:614- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CARLOS ALBERTO PELLEGRINO PRATELLA (D.N.I.N°: 21.499.891 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno N°: 3815, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 615- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ROMAN DIEGO ANTUNEZ (D.N.I.N°: 22.942.845 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno N°: 3578, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:616- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Gustavo Roberto Isolini, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GUSTAVO ROBERTO ISOLINI (D.N.I.Nº: 24.390.953 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3293, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:617- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Román Diego Antunez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ROMAN DIEGO ANTUNEZ (D.N.I.Nº: 34.852.743 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno Nº:3578, "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:618- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. LAURA LUISA FARIAS (D.N.I.Nº: 29.009.387 – CLASE 1981) Legajo Interno Nº: 3953, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaria de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:619- 18/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. TAMARA AYELEN DUARTE (D.N.I.N°: 38.637.005 – CLASE 1994) Legajo Interno N°: 3958, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaria de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:620- 18/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. LUCAS DAMIAN CAPPELANI (D.N.I.N°: 37.913.880 – CLASE 1992) Legajo Interno N°: 3961, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS(\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:621- 18/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor DIEGO ROBERTO SAIRA (D.N.I.N°:29.432.593 – CLASE 1982) Legajo Interno N°:3959, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará en la Secretaria de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:622- 18/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. CINTIA GISELA RODRIGUEZ (D.N.I.N°: 33.115.235 – CLASE 1987) Legajo Interno N°: 3952, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaria de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:624- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARIA ANGELICA RIQUELME (D.N.I.N°: 22.831.630 – CLASE 1964) Legajo Interno N°: 3964, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaria de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:625- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ESTEFANIA YAEL BERTOLI (D.N.I.N°: 32.766.438 – CLASE 1986) Legajo Interno N°: 3963, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, -- con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 626- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin afecto la contratación como Personal Temporario del señor ARIEL ECHEVERRIA (D.N.I. N°:40.241.360 – CLASE

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

1993), dispuesta mediante Decreto N° 351/16 , a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al señor ARIEL ECHEVERRIA (D.N.I. N°: 40.241.360 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°: 3918, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 627- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Sra JIMENA SOLEDAD DIAZ KUBAR (D.N.I.N°: 27.689.330 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno N°: 3943, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 628- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al Sr RUBEN BENJAMIN LOPEZ (D.N.I.N°: 29.784.475 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°: 3972, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:629- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARISA ALEJANDRA GOMEZ (D.N.I.N°: 22.578.975 – CLASE 1972) Legajo Interno N°: 3962, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110119000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:630- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. ALEJANDRO EZEQUIEL MAULES (D.N.I.N°: 40.351.002 – CLASE 1993) Legajo Interno N°: 3969, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110119000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 631- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 al Sr. MARCELO JAVIER VESCOVO (D.N.I.N°: 34.543.662 - CLASE

1989), revistando bajo Legajo Interno N°: 3931, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 632- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 al Sr. ALAN EBER ESTRADA (D.N.I.N°: 38.839.250 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°: 3950, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.535,19).

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 633- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al Sr. RUBEN ANDRES ZEPEDA (D.N.I.Nº: 32.725.430 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3966, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 634- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Srta MELINA AYELEN CABRERA (D.N.I.Nº: 40.375.035 - CLASE 1997), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3927, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 635- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Sra OLGA BEATRIZ FRETES (D.N.I.Nº: 12.737.537 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3967, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 636- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Srta MIRIAM ELIZABETH DIAZ (D.N.I.Nº:30.118.861 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3948, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 637- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al Sr. JORGE LUIS MAZZINI (D.N.I.Nº: 31.973.953 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3932, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 638- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al Sr. HUGO ADRIAN MONTENUEVO (D.N.I.Nº: 20.187.014 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3949, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del

Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 639- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al Sr. SEBASTIAN EMMANUEL VAZQUEZ (D.N.I.Nº: 34.543.680 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3947, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 640- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Srta. LAURA LORENA VALENZA (D.N.I.Nº: 34.412.389 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3974, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.535,19).

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 641- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al Sr. RUBEN DARIO BRARDA (D.N.I.Nº: 30.437.475 - CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3945, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 642- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Srta. KAREN VANESA CONFORTI (D.N.I.Nº: 37.679.922 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3944, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 643- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al Sr. DIEGO ESTEBAN PAMIES (D.N.I.Nº: 26.732.208 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3941, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 644- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 a la Sra. GABRIELA LUNA GOMEZ (D.N.I.N°: 25.048.613 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N°: 3940, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 645- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Febrero de 2016 al Sr. FABIO ORLANDO BUSTAMANTE (D.N.I.N°:28.713.525 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°: 3696, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 646- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 a la Sra. CAROLINA DEL VALLE CONDORI (D.N.I.N°:31.375.177 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°: 3960, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 646- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 a la Sra. CAROLINA DEL VALLE CONDORI (D.N.I.N°: 31.375.177 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Nº: 3960, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 647- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Srta. LUCIA FLORENCIA ZACCARA (D.N.I.Nº: 38.361.888 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3957, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 648- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Srta. NATALI SHARON ROUAN (D.N.I.Nº:35.119.137 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3955, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 649- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Srta. LEILA TERESA VERONICA BURGOS ALEGRE (D.N.I.Nº:34.727.312 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3954, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO Nº: 650- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al Sr. FACUNDO JESUS FORMENTO (D.N.I.Nº:39.764.960 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3930, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 651- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Sra. CARMEN GRACIELA GUGLIOTTO (D.N.I.Nº:13.501.134 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3970, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 652- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al Sr. EZEQUIEL NICOLAS LEYES (D.N.I.Nº:42.176.020 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3971, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:653- 18/03/16

VISTO:

El Expediente nº 179.539/2016 mediante el cual el Secretario de Salud hace saber que en distintos barrios del Partido de General Rodríguez se realizan operativos de salud, solicitando se declare de interés Municipal dicha actividad; y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación del Municipio la prevención y acción en materia sanitaria;

Que es necesario trabajar con los vecinos en forma personal y permanente para atender las necesidades sanitarias en especial a embarazadas, niños y ancianos;

Que es de suma importancia que cada familia conozca cómo cuidarse y hacer frente a distintas enfermedades, para lo cual se entregarán folletos informativos;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que el operativo de salud consiste además, en controles de libretas sanitarias y atención a consultas pediátricas; clínica médica, oftalmología y otorrinolaringología;

Que se realizarán electrocardiogramas y controles de presión arterial y glucemia;

Que se evacuarán consultas sobre temas que correspondan a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que los operativos se realizarán en los siguientes barrios del Partido de General Rodríguez: Bicentenario; Maravillas del Oeste; Parque Sarmiento; Altos del Oeste; Güemes; Marabó; Villa Vengochea; Agua de Oro; Pico Rojo; Alte. Brown; Parque San Martín; Mi Rincón; Los Aromos; Vista Linda; Figueroa Alcorta; Parque Irigoyen; Villa Arrarás y Raffo, cada quince días, en el horario de 9:00 a 14:00, por profesionales idóneos, habiéndose ya realizado el primero con fecha 5 de marzo del corriente año en el Barrio Bicentenario;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal los operativos de Salud, consistentes en información, prevención y atención a familias, que se llevarán a cabo cada quince días en el horario de 9:00 a 14:00 en los siguientes barrios del Partido de General Rodríguez: Bicentenario; Maravillas del Oeste; Parque Sarmiento; Altos del Oeste; Güemes; Marabó; Villa Vengochea; Agua de Oro; Pico Rojo; Alte. Brown; Parque San Martín; Mi Rincón; Los Aromos; Vista Linda; Figueroa Alcorta; Parque Irigoyen; Villa Arrarás y Raffo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 654- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Sra. MARCELA LIDIA

SENA (D.N.I.Nº: 28.925.090 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3933, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 655- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Srta. PAULA BELEN QUINTANA (D.N.I.Nº: 39.433.039 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3934, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 656- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Srta. NAIMID MACARENA OSUNA (D.N.I.Nº: 42.176.174 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3936, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 657- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 a la Sra. MARINA REBECA KRIWOSZEJA (D.N.I.Nº:29.389.504 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3935, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 658- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al Sr. GUSTAVO DANIEL MANSILLA (D.N.I.Nº: 25.914.815 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3937, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 659- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al Sr. JULIO RAUL OLIVERA (D.N.I.Nº:25.944.901 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3968, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 660- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 al Sr. LUCAS MARTIN MARASCO (D.N.I.N°: 38.697.874 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°: 3938, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 661- 18/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 al Sr. OSVALDO ARIEL SANTILLAN (D.N.I.N°:41.242.895 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno N°: 3939, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salu

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:662- 18/03/16

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0179654, iniciado por el Sr. Director de Cultura, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL DIA DEL ARTESANO, LA FERIA DE ARTESANOS Y EL FESTIVAL DE TANGO Y FOLCLORE”; y

CONSIDERANDO:
Que dicho evento consistirá en la celebración del día del Artesano, acto este, que conlleva un reconocimiento a la labor desempeñada por los mismos, con una exposición de trabajos a través de la Feria;

Evento en el que también se realizara un Festival de Tango y Folclore, fortaleciendo así el vínculo con la comunidad, promoviendo valores Sociales;

Que a fs. 01 el Sr. Director de Cultura, solicita se Declare de Interés Municipal El DIA DEL ARTESANO, LA FERIA DE ARTESANOS y EL FESTIVAL DE TANGO y FOLCLORE;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal, “El DIA DEL ARTESANO, LA FERIA DE ARTESANOS y EL FESTIVAL DE TANGO y FOLCLORE”. que se llevara a cabo el día 19 de marzo de 2016, desde las 16:00Hs., a 24:00Hs., en la Plaza Sarmiento, del Partido de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:663- 18/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-0179785 iniciado por la Intendencia Municipal, mediante el cual da cuenta del “Acta Acuerdo” suscripta entre los representantes de las asociaciones sindicales: el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.); la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) la Dirección de Asuntos Gremiales; y representando al Municipio, la Secretaría de Economía, la Dirección de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Recursos Humanos y este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las paritarias para el año 2016 se convocaron a los gremios en representación de los trabajadores, a fin de acordar el aumento salarial;

Que se ha asumido el compromiso conjunto entre las instituciones gremiales y este Municipio para contemplar las condiciones laborales de los agentes municipales;

Que con fecha 14 de marzo de 2016 fue suscripta el "Acta Acuerdo" que obra a fs. 3;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, dispónese para todo el personal municipal, un incremento salarial del 35 % sobre el básico de la escala vigente el cual será incorporado en dos partes, correspondiendo el veinte por ciento (20%) a partir del mes de marzo de 2016 y el quince por ciento (15%) a partir del mes de julio de 2016, no acumulativo; y establézcase para el mes de agosto del corriente año, convocar a las partes a una Mesa de Negociación para un nuevo tratamiento de las escalas salariales como asimismo, para tratar la recategorización del plantel Municipal conjuntamente con la Junta de Ascensos y Calificaciones.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, dése intervención al Honorable Concejo Deliberante - del Partido de General Rodríguez para su convalidación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:664- 18/03/16

VISTO:

El expediente n° 4050-179.536/16 mediante el cual el Tesorero Municipal, Don Diego J. M. ANGHILERI solicita se le otorguen 7 días correspondientes a la licencia anual ordinaria/2015 para el período comprendido desde el 28 de marzo al 1 de abril de 2016, proponiendo a la sub tesorera, Sra. Marta

GIORGI – Legajo n° 971 para que ocupe el cargo de Tesorera Interina en dicho período; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2.265 del 30 de noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza n° 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase al Tesorero Don Diego J.M. ANGHILERI, 7 días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2015 para el período comprendido desde el 28 de marzo al 1 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º: Designese a la agente Marta GIORGI- Legajo n° 971 para cubrir el cargo de Tesorera Interina para el período comprendido desde el 28 de marzo/16 al 1 de abril de 2016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 665- 18/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente n° 4050-177.852/2016, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social solicita la contratación bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" a la Sra. Macarena Noemí COLORIO, DNI n° 38.838.952 para integrar el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes depende del área de Desarrollo Social;

Que la Sra. Macarena Noemí COLORIO, DNI n° 38.838.952, con domicilio en calle Pueyrredón n° 290 de Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, se desempeñará en calidad de "Operadora Recreativa" y cumplirá 20 horas semanales;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que a fs. 2/9 obran los respectivos antecedentes laborales de la citada profesional; Que a fs. 12, el Contador Municipal informa la Partida de Presupuesto de Gastos Vigente a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1ro. de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar a la Sra. Macarena Noemí COLORIO, DNI n° 38.838.952, con domicilio en calle Pueyrredón n° 290 de Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, quien se desempeñará en calidad de "Operadora Recreativa"; cumplirá 20 horas semanales y percibirá una retribución mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.935.-).

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.16.000- Secretaría de Desarrollo Social. Estructura Programática: 60.01.00- Asistencia Directa e integración de Personas. Partida: 5.1.4.0- Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.07- Programa Social Atención Directa a Indigentes, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:666- 18/03/16

VISTO:

El Expediente N°: 4050-179.299/2016, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a reparaciones edilicias en Jardín de Infantes N° 905"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL - RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos

OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 84.321.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110114000 - Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" - Estructura Programática 40.03.00 - 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:667- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor AGUSTIN LELEZ (D.N.I.N°: 31.893.841 - CLASE 1985), Legajo Interno N°: 3675, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de--- 2016, quien se desempeñará como Profesor de Basquet en deporte dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DOCE (12) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.540,32.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:668- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señora CLARA ROSA DIAZ (D.N.I.N°: 4.856.190 - CLASE 1944), Legajo Interno N°: 1982, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Apoyo Escolar en Biblioteca y Digitalización de la misma en el Museo dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de QUINCE (15) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.925,40.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:669- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA VERONICA SZIDELKO (D.N.I.N°: 33.313.972 - CLASE 1987), Legajo Interno N°: 3725, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora del NAC en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de QUINCE (15) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.925,40.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:670- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señora GISELLE MARIA CISNEROS (D.N.I.N°: 35.348.545 - CLASE 1990), Legajo Interno N°: 3888, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Técnica del Nac en el Museo dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de QUINCE (15) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.925,40.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:671- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita EMILSE PORTELA (D.N.I.N°: 33.080.536 - CLASE 1987), Legajo Interno N°: 3444, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Armado de Muestras en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de QUINCE (15) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.925,40.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:672- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CLAUDIA VIVIANA ISHIHARA (D.N.I.N°: 22.099.728 - CLASE 1971), Legajo Interno N°: 3683, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Recepcionista y Guía en el Museo dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DIECINUEVE (19) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.438,84.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:673- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor HORACIO NORBERTO PIZZURNO (D.N.I.N°: 13.187.463 - CLASE 1957), Legajo Interno N°: 2792, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Restauración y Puesta en Valor Piezas del Museo, en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DIECINUEVE (19) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.438,84.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:674- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LUIS GUILLERMO PIRE (D.N.I.N°: 13.110.815 - CLASE 1957), Legajo Interno N°: 2685, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Tango en el Museo dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de SEIS (6) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SETECIENTOS SETENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 770.16).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:675- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de

procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora GISELA VANESA MOYA (D.N.I.N°: 34.537.739 - CLASE 1989), Legajo Interno N°: 3414, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Hockey en deporte dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de NUEVE (9) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.155,24.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:676- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CLAUDIA LORENA PEREZ (D.N.I.N°: 23.876.659 - CLASE 1974), Legajo Interno N°: 3975, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Pintura en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINIENTOS

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 513,44.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:677- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor GERARDO GABRIEL TASSISTRO (D.N.I.N°: 29.037.253 - CLASE 1981), Legajo Interno N°: 3677, a partir del día 1° de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Archivo y Guía de Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y con una jornada laboral de NUEVE (9) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTI-CUATRO CENTAVOS (\$1.155,24.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 1.2.1.0 - 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:678- 18/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Norberto Oscar Zanollo, quien se desempeña en la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Norberto Oscar Zanollo D.N.I. N°: 12.345.577 Legajo 2291;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor NORBERTO OSCAR ZANOLLO, Legajo 2291, D.N.I. N°: 12.345.577, quien se desempeña en la Secretaría de Planificación de Obras "Personal Profesional" Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:679- 18/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Carlos Gastón Palma, quien se desempeña como Jefe de Departamento

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Inspección Obras Públicas (Interino), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar el Departamento Inspección Obras Públicas, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Jefe de Departamento Inspección Obras Públicas (Interino), Sr. Carlos Gastón Palma, D.N.I. N°: 26.529.845, Legajo 3872;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CARLOS GASTON PALMA, Legajo 3872, D.N.I. N°: 26.529.845, quien se desempeña como Jefe de Departamento Inspección Obras Públicas (Interino), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:680- 18/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Claudio Rubén Báez, quien se desempeña como Coordinador Asistencia al Vecino Bicentenario, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Coordinación Asistencia al Vecino Bicentenario, Clase III, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Coordinador Asistencia al Vecino Bicentenario, Clase III, Sr. Claudio Rubén Baez, D.N.I. N°: 12.953.046, Legajo 3894;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CLAUDIO RUBEN BAEZ, Legajo 3894, D.N.I. N°: 12.953.046, quien se desempeña como Coordinador Asistencia al Vecino Bicentenario, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:681- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr LUCIO SALVADORRAFFO (D.N.I.N°: 40.375.100 – CLASE 1995) Legajo Interno N°: 3942, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

desempeñará como obrero dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:682- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr JUAN CARLOS BARRA FIGUEROA (D.N.I.N°: 16.833.813 - CLASE 1962 Legajo Interno N°: 3951, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 683- 18/03/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Asuntos Gremiales, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 1° de Marzo de 2016 en el cargo de Director de Asuntos Gremiales al Señor PABLO DANIEL OSUNA (D.N.I.N°: 18.776.502 - CLASE 1965), Legajo Nro. 3977, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:684- 18/03/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Programa Envión, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Marzo de 2016 en el cargo de Coordinadora de Programa Envión, Clase III, a la Señora JIMENA LUJAN CENTURION (D.N.I.Nº: 35.535.034 - CLASE 1989), Legajo Nro 3978, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:685- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:287/16, del agente municipal Daniel Ángel Coqui;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Marzo de 2016 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente DANIEL ANGEL COQUI (D.N.I.Nº: 22.909.350 – CLASE 1972), mediante Decreto N°: 287/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:686- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Rubèn Omar Moa, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso g) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Delegación Malvinas, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN OMAR MOA (D.N.I.Nº: 13.642.089 - CLASE 1949), revistando bajo Legajo Interno N°: 3059, Categoría X (DIEZ) "Obrero en Delegación Malvinas", dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:687- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL AREDES (D.N.I.Nº: 24.725.787 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.260, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", quien se desempeña en Delegación Malvinas dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:688- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a Delegación Malvinas dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL AMAYA (D.N.I.Nº: 20.370.084 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2884, Categoría XXI (VEINTIUNO) "Personal Obrero", quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:689- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LEANDRO EMANUEL DOMINGUEZ (D.N.I.Nº: 37.205.135 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.481, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", quien se desempeña en Delegación Malvinas dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:690- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a Delegación Malvinas dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ALBERTO ANDRES OJEDA (D.N.I.N°: 21.652.792 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°: 2771, Categoría XXI (VEINTIUNO) "Personal Obrero", quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:691- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a Delegación Malvinas dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha

26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente PEDRO TORIBIO DECOUD (D.N.I.N°: 24.725.714 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N°: 2244, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) "Personal Obrero", quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:692- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en la Dirección de Tránsito perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente GERARDO JUAN ALMARAZ (D.N.I.N°: 17.879.078 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno N°:1.988, Categoría

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

XXV(VEINTICINCO) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:693- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN CARLOS EMMI (D.N.I.N°: 17.743.293 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.018, Categoría XXVII (VEINTISIETE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:694- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ARIEL UBALDO GODOY (D.N.I.N°: 27.818.353 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno N°: 3734, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:695- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

desempeña en la Dirección de Tránsito perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RODOLFO ENRIQUE MOCHEGANI (D.N.I.N°: 21.435.647 - CLASE 1970), revistando bajo Legajo Interno N°: 1.988, Categoría XXVI(VEINTISEIS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:696- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HECTOR LEONARDO BUTERA (D.N.I.N°: 20.539.476 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°:2218, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:697- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente VICTOR HORACIO MOREIRA (D.N.I.N°: 8.339.109 - CLASE 1948), revistando bajo Legajo Interno N°:318, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:698- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ADRIAN EDUARDO ZAN (D.N.I.Nº: 25.396.988 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N°:2285, Categoría XXII (VEINTIDOS) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:699- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al

personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FERNANDO SEBASTIAN BARBEITO (D.N.I.Nº:33.348.530 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno N°:3085, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:700- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RAMON HUGO MENDIETA (D.N.I.Nº: 31.464.926 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno Nº:2964, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:701- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARIO NICOLAS GONZALEZ (D.N.I.Nº:37.931.616 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno Nº:3827, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción

1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:702- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en la Dirección de Tránsito perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente VANESA BEATRIZ LOPEZ (D.N.I.Nº: 29.784.399 - CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.978, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:703- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CRISTIAN DAMIAN PERALTA (D.N.I.N°: 37.679.733 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°: 3890, “Personal Temporario”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:704- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre

de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ERNESTO VICTOR ALMARAS (D.N.I.N°: 31.448.747 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno N°:2623, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:705- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HECTOR ABEL DE LOS RIOS (D.N.I.N°: 33.639.457 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.835, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:706- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RAUL ENRIQUE DOMINGUEZ (D.N.I.Nº: 14.700.599 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno N°: 2226, Categoría XXIII (VEINTITRES) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:707- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente PATRICIA ALEJANDRA GAYOL (D.N.I.Nº: 17.063.945 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°: 2998, CATEGORIA XII (DOCE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:708- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente ELADIA GEREZ (D.N.I.Nº: 22.942.888 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2394, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:709- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ANTONIO ALVEZ (D.N.I.Nº: 17.034.575 CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3857, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en

un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:710- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALBERTO OSCAR RIZZO (D.N.I.Nº: 17.743.250 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3110, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:711- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente GUSTAVO ANDRES HERRERA (D.N.I.N°: 29.952.560 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.545, Categoría XXII (VEINTIDOS) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:712- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por

Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RICARDO SIMEON ESPINOLA ACOSTA (D.N.I.N°: 92.703.761 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°: 2651, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:713- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ALFREDO GUSTAVO ALMARAZ (D.N.I.N°: 29.091.574 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°: 2452, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:714- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente AGUSTIN DOMINGUEZ (D.N.I.N°: 8.331.153 - CLASE 1949), revistando bajo Legajo Interno N°:2252, Categoría XXIII (VEINTITRES) “Personal Obrero”, dependiente de Conducción Superior Intendencia percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:711- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CARLOS CESAR GIMENEZ (D.N.I.N°: 29.952.560 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.545, Categoría XXII (VEINTIDOS) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:716- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A
ARTICULO 1°: Establécese que el agente JORGE AVELINO LEDESMA (D.N.I.N°: 22.385.539 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°: 2799, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero", dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:717- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A
ARTICULO 1°: Establécese que el agente ROBERTO RUBEN ALFONSO (D.N.I.N°:

11.644.015 - CLASE 1955), revistando bajo Legajo Interno N°: 2664, Categoría XXII (VEINTIDOS) "Personal Obrero", dependiente de Conducción Superior Intendencia percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:718- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A
ARTICULO 1°: Establécese que el agente EDUARDO ALBERTO MENDOZA (D.N.I.N°: 12.251.541 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno N°:1931, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero", dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:719- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FIDEL HIGINIO MARTINEZ (D.N.I.Nº: 23.990.041 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.496, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:720- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el

otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente EMANUEL MARTIN CUCCIONE (D.N.I.Nº: 34.430.884 - CLASE 1988), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2963, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de Conducción Superior Intendencia percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:721- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS ANTONIO CENDRA (D.N.I.Nº: 24.502.992 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno Nº:

3529, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:722- 18/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARIANO GASTON FLORES (D.N.I.Nº: 25.875.500 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3517, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de Conducción Superior Intendencia percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual

consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:723- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Ariel Ubaldo Godoy, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ARIEL UBALDO GODOY (D.N.I.Nº: 27.818.353 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3734, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:725- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Adrián Eduardo Rodríguez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

cual aplicándose el Artículo 1º Inciso a) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GERARDO JUAN ALMARAZ (D.N.I.Nº: 17.879.078 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno N°: 1988, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:726- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Ricardo Simeon Espinola Acosta, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RICARDO SIMEON ESPINOLA ACOSTA (D.N.I.Nº: 92.703.761 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°: 2651, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000

– Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:727- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Adrián Eduardo Rodríguez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ANTONIO ALVEZ (D.N.I.Nº: 17.034.575, CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°: 3857, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:728- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Eladia Gerez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente ELADIA GEREZ (D.N.I.Nº: 22.942.888 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2394, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:729- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Héctor Abel De Los Ríos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HECTOR ABEL DE LOS RIOS (D.N.I.Nº: 33.639.457 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3835, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:730- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Cristian Damián Peralta, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CRISTIAN DAMIAN PERALTA (D.N.I.Nº: 37.679.733 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3890, Personal temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:731- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Mario Nicolás González, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARIO NICOLAS GONZALEZ (D.N.I.Nº: 37.931.616 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3827, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:732- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Fabio Orlando Bustamante, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso a) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente FABIO ORLANDO BUSTAMANTE (D.N.I.N°: 28.713.525 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°: 3696, Personal temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:724- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Gerardo Juan Almaraz, se estima

pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN CARLOS EMMI (D.N.I.N°: 17.743.293 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.018, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Administrativo", quien se desempeña en Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:734- 18/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Antonio Alvez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ANTONIO ALVEZ (D.N.I.N°: 17.034.575 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.857, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", quien se desempeña en Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:735- 21/03/16

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Juana del Carmen Contrera, quien se desempeñaba como Personal "Obrero", en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal señora JUANA DEL CARMEN CONTRERA (D.N.I N°: 5.187.017 - CLASE 1946), Legajo Interno N°: 2837, del Agrupamiento "Personal Obrero", CATEGORÍA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:736- 21/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora LUCIA LAURA BELTRAMINO (D.N.I.N°: 32.187.564 - CLASE 1985), Legajo Interno N°: 3976, a partir del día 1º de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Hockey en Deporte,

dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo con una jornada laboral de NUEVE (9) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.155,24.-)

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:737- 21/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor DIEGO PABLO SANCHEZ (D.N.I.N°: 23.374.489 - CLASE 1973), Legajo Interno N°: 3980, a partir del día 1º de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Voley en Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo con una jornada laboral de DIEZ (10) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.283,60.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 738- 21/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor OSCAR OTTO KELMS (D.N.I.N°: 29.633.234 - CLASE 1982), dispuesta mediante Decreto N° 351/16, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 al señor OSCAR OTTO KELMS (D.N.I.N°: 29.633.234 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°: 3917, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:739- 21/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 a la Srta. ROMINA AYELEN GIMENEZ (D.N.I.N°:38.318.550 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°: 3928, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 740- 21/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaria de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 a la señorita KAREN SOLEDAD RIQUELME (D.N.I.N°: 39.109.798 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°: 3656, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, quien se desempeñará en la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 741- 21/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaria de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Marzo de 2016 al señor JULIO ANDRES

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

CABALLERO (D.N.I.Nº: 38.361.598 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3946, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, quien se desempeñará en la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:742- 21/03/16

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Pedro Leonardo Mansilla, quien se desempeñaba como Enfermero en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal señor PEDRO LEONARDO MANSILLA (D.N.I Nº: 17.351.201 - CLASE 1965), Legajo Interno Nº: 3097, del Agrupamiento “Personal Obrero”, CATEGORÍA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:743- 21/03/16

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora Estefanía Castelli, quien se desempeñaba como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora ESTEFANIA CASTELLI (D.N.I Nº: 31.063.370 - CLASE 1984), Legajo Interno Nº: 3713, “Personal Temporario”, quien se desempeñaba como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en Casa de Justicia, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE DANTE EMMI (D.N.I.Nº: 17.086.829 CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno Nº: 1.554, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110110000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:745- 22/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Carlos Alberto Cayetano Díaz, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inciso d) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Salud, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CARLOS ALBERTO CAYETANO DIAZ (D.N.I.N°: 16.525.703 - CLASE 1963), revistando bajo Legajo Interno N°: 2547, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1° de Febrero de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:746- 22/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Angeles Noemí Rodoni, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° Inciso d) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Salud, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente ANGELES NOEMI RODONI (D.N.I.N°: 34.000.275 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°: 3277, Categoría X (DIEZ),

dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1° de Febrero de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:747- 22/03/16**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita NORA INES OLAIZOLA (D.N.I.N°: 32.149.094 – CLASE 1986) Legajo Interno N°: 3929, a partir del día 1 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará en la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.151,40).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 748- 22/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Secretario de Planificación de Obras Señor Miguel Angel Domański, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza N°: 4.171 de fecha 30 de Noviembre de 2015, reglamentado por Decreto N°: 2.265/15, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el Señor MIGUEL ANGEL DOMAÑSKI (D.N.I.N°: 10.555.107 - CLASE 1952), revistando bajo Legajo Interno N°: 1151, del agrupamiento "Personal Superior", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:749- 22/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Elsa Beatriz Martínez, quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el

otorgamiento del régimen previsto a la Señora Elsa Beatriz Martínez, D.N.I. N°: 11.710.075 Legajo 3334;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ELSA BEATRIZ MARTINEZ, Legajo 3334, D.N.I. N°:11.710.075, quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Social "Personal Temporario", a partir del 1° de Febrero de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:750- 22/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Gustavo Enrique Lemos, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Gustavo Enrique Lemos, D.N.I. N°:20.019.294 Legajo 3012;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor GUSTAVO ENRIQUE LEMOS Legajo: 3012, D.N.I.Nº: 20.019.294 quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XIV (CATORCE) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:751- 22/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente José Luis Camacho, quien se desempeña en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor José Luis Camacho, D.N.I. Nº: 22.748.430 Legajo 3176;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JOSE LUIS CAMACHO, Legajo 3176, D.N.I.Nº: 22.748.430, quien se desempeña en la Secretaría de Seguridad, Categoría XVI (DIECISEIS) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:752- 22/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Jorge Omar Rico, quien se desempeña como Subdirector de Catastro y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Subdirección de Catastro y Agrimensura, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Subdirector de Catastro y Agrimensura, Sr. Jorge Omar Rico, D.N.I. Nº: 16.572.380, Legajo 1961;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JORGE OMAR RICO, Legajo 1961, D.N.I. Nº: 16.572.380, quien se desempeña como Subdirector de Catastro y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:753- 22/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Omar Alejandro Fernández, quien se desempeña como Director de Defensa Civil, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Defensa Civil, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Defensa Civil, Sr. Omar Alejandro Fernández, D.N.I. N°: 16.313.850, Legajo 3793;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor OMAR ALEJANDRO FERNANDEZ, Legajo 3793, D.N.I. N°: 16.313.850, quien se desempeña como Director de Defensa Civil, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:754- 22/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Sergio Fabián Fernández y Barrera, quien se desempeña como Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Secretario de Seguridad, Sr. Sergio Fabián Fernández y Barrera, D.N.I. N°: 28.205.146, Legajo 2126;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor SERGIO FABIAN FERNANDEZ Y BARRERA, Legajo 2126, D.N.I. N°: 28.205.146, quien se desempeña como Secretario de Seguridad, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:755- 22/03/16

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Silvia Juliana Malarino, quien se desempeñaba como Jefa de División de Políticas Educativas (Interina) "Ad Honorem", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora SILVIA JULIANA MALARINO (D.N.I N°: 10.776.344 - CLASE 1953), Legajo Interno N°: 3225, quien se desempeñaba como Jefa de División de Políticas Educativas (Interina) "Ad Honorem", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 14 de Marzo de 2016, designada mediante Decreto N°:329/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:756- 22/03/16

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Ana Celina Somma, quien se desempeñaba como Licenciada en Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal señora ANA CELINA SOMMA (D.N.I N°: 28.740.562 - CLASE 1981), Legajo Interno N°: 3550, del Agrupamiento "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:757- 22/03/16

VISTO:

La renuncia presentada por la señora María Rocío Gollo quien se desempeñaba como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal señora MARIA ROCIO GOLLO (D.N.I N°: 30.342.789 - CLASE 1983), Legajo Interno N°: 3609, del Agrupamiento "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 14 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:758- 22/03/16

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita Paula Mariela Oliveira, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señorita PAULA MARIELA OLIVEIRA (D.N.I.N°: 30.118.914 - CLASE 1983), Legajo Interno N°: 3922, "Personal Temporario", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 21 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 759- 22/03/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor RUBEN OMAR MOA (D.N.I.Nº: 13.642.089 - CLASE 1949), dispuesta mediante Decreto Nº 2.657/15, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 1º de Marzo de 2016 al señor RUBEN OMAR MOA (D.N.I.Nº: 13.642.089 - CLASE 1949), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3059, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, -serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:761- 22/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Raúl Enrique Domínguez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º Inciso 1) de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Señor RAUL ENRIQUE DOMINGUEZ (D.N.I.Nº: 14.700.599 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2226, Categoría XXIII (VEINTITRES) del agrupamiento “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:762- 22/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Alfredo Gustavo Almaras, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º Inciso 1) de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Señor ALFREDO GUSTAVO ALMARAS (D.N.I.Nº: 29.091.574 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2452, Categoría XXVI (VEINTISEIS) del agrupamiento “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:763- 23/03/16

VISTO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

El Expediente N° 4050-177.505/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Delia Beatriz Esquivel, destinado como ayuda, para mejora habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora DELIA BEATRIZ ESQUIVEL, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 23 de 2016.-

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:764- 23/03/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-174.012/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Jonathan Ezequiel Aquino, destinado como ayuda, para mejora habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señor JONATHAN EZEQUIEL AQUINO, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:765- 23/03/16

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0179653, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “LA FERIA DE PRODUCTORES Y ARTESANOS”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como objetivo promover el desarrollo de la economía en el sector de productores y artesanos de nuestro Partido difundiendo actividades que fortalezcan la comercialización directa de productos de la agricultura familiar, emprendimientos y artesanías, lo que beneficia también al vecino debido al precio que puede comprar;

Que además de los feriantes, esta Feria promovería la participación de los vecinos a través de talleres para niños, bandas en vivo, música etc., de manera GRATUITA;

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, solicita se Declare de Interés Municipal LA FERIA DE PRODUCTORES Y ARTESANOS”, a realizarse el día 21 de mayo en la Plaza Sarmiento;

Que a fs. 2 y 3, se especifica que se realizará en la plaza Sarmiento el día 21 de mayo, de 09:00Hs., a 20:00Hs., en el marco de los festejos por el 25 de Mayo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal, “LA FERIA DE PRODUCTORES Y ARTESANOS”, que se llevara a cabo el día 21 de mayo de 2016, desde las 09:00Hs., a 20:00 Hs., en la Plaza Sarmiento, del Partido de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:766- 23/03/16

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0179.858/16, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

mediante el cual solicita se declare VISITANTE ILUSTRE al CONSUL GENERAL DE CHILE SR. RAUL ANDRES SANHUEZA CARVAJAL; y CONSIDERANDO:

Que dicha visita implica un honor para este Municipio, ya que su presencia fortalecería los vínculos con el país hermano, incentivando las relaciones sociales, culturales y económicas;

Que es de gran trascendencia que el Sr. Cónsul General haya tenido en consideración visitar este Municipio;

Que a fs. 01 La Dirección de Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal la visita del Cónsul General de Chile Señor Raúl Andrés Sanhueza Carvajal;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase VISITANTE ILUSTRE al Cónsul General de Chile Señor Raúl Andrés SANHUEZA CARVAJAL, cuya visita se llevara a cabo el día 18 de marzo de 2016, en esta ciudad de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:767- 23/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-179.784/2016, mediante el cual la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, hace saber del funcionamiento de las Escuelas Municipales de Deporte para el año 2016, solicitando que las mismas sea declaradas de Interés Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que los vecinos del Partido de General Rodríguez cuenten con lugares donde practicar y aprender los deportes que les gusta;

Que en este sentido, pueden sumarse a las escuelas municipales de Atletismo; Vóley; Básquet, Handball; futbol femenino; Aeróbica; Hockey; Boxeo; Chai-Do-Kwan, Judo, fútbol inclusivo; deportes inclusivos y actividades recreativas y deportivas Adultos Mayores;

Que las Escuelas Municipales de Deportes desarrollarán sus actividades durante el período comprendido entre marzo a diciembre de 2016 en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el desarrollo durante el año 2016 de las Escuelas Municipales de Deportes de las siguientes disciplinas: Atletismo; Vóley; Básquet, Handball; futbol femenino; Aeróbica; Hockey; Boxeo; Chai-Do-Kwan, Judo, fútbol inclusivo; deportes inclusivos y actividades recreativas y deportivas Adultos Mayores, a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal durante el período comprendido entre marzo a diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:768- 23/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-178.660/2016, mediante el cual el Director de Prensa y Comunicaciones solicita que el personal de recepción de Secretaría Privada y Conmutador, pasen a depender de esa Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que necesidades operativas, hacen necesario que el personal de la Secretaría Privada y Conmutador del Municipio pase a depender de la Dirección de Prensa y Comunicaciones;

Que los agentes Daniel CARRIZO, legajo n° 2.785; Patricia MÉNDEZ, legajo n° 2.393; Lucía BELOTTI, legajo n° 3.190 y Noelia GONZÁLEZ, legajo n° 3.830, pasarán a depender de Dirección de Prensa y Comunicaciones;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de Gral. Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase que a partir de la fecha, los agentes Daniel CARRIZO, legajo n° 2.785; Patricia MÉNDEZ, legajo n° 2.393; Lucía BELOTTI, legajo n° 3.190 y Noelia GONZÁLEZ, legajo n° 3.830, quienes actualmente prestan tareas y dependen de Secretaría Privada y Conmutador, pasarán a depender de la Dirección de Prensa y Comunicaciones.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:769- 23/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Marilén Wild, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Marilén Wild, D.N.I. N°:35.723.528 Legajo 3906;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1° :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita MARILEN WILD, Legajo 3906, D.N.I.N°: 35.723.528, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Febrero de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:770- 23/03/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.692/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cintia Macarena Paula Maler, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al señora CINTIA MACARENA PAULA MALER, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:771- 23/03/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0178.128/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la construcción de Rampas de acceso de Personas con Capacidades Diferentes; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, propicia la convocatoria a Licitación Privada para la provisión de mano de obra, materiales y equipos, para la realización de la obra civil y equipamiento complementario para la ejecución de la obra: “ Construcción de Rampas de acceso Personas con Capacidades Diferentes” en distintos puntos del área céntrica de este Partido, estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000,00), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del Art. 133 del Decreto Ley Nro. 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, conforme actualización realizada por Resolución Nro. 27/14 del Ministerio de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs 16, del Expediente Nro. 4050-0178.128/16, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones que demande la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.79.00 "Obras de Urbanización", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Publico", Fuente de Financiamiento: 35.1.01.53 "Fondo Solidario Provincial", y a fs. 17 el Sr. Jefe de Compras toma intervención y adjudica el numero de Licitación Privada Nro. 01/2016, Asimismo establece que la contratista deberá dar cumplimiento con el Artículo 1 de la Ley 13.753;

Que a fs., 18, se encuentra agregada en el presente expediente el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, requerida por el artículo 136 del Decreto Ley Nro. 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que estableciéndose que la fecha de apertura será el día 11 de Abril de 2016, en la Secretaría de Planificación de Obras;

Que asimismo se establece que el pliego podrá ser adquirido en la Dirección de Compras hasta las 13:00Hs., del día 28 de marzo de 2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 1/2016 para la provisión de mano de obra, materiales y equipos, para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la Construcción de Rampas de acceso para Personas con Capacidades Diferentes en distintos puntos del área céntrica de este Partido de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, Memoria Descriptiva y Croquis obrantes en el Expediente Nro. 4050-0178.128/16.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.79.00 "Obras de Urbanización", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 4.2.2.0, -
Dec.nº:771/16

...///

///...2.-

"Construcción en Bienes de Dominio Publico", Fuente de Financiamiento: 35.1.01.53 " Fondo

Solidario Provincial", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrá ser adquirido en la Dirección de Compras de este Municipio hasta las 13:00Hs, del día 28 de marzo de 2016.

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de Planificación de Obras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 11 de Abril de 2016.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:772- 23/06/16

VISTO:

El Expediente N°:4050-179.740/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo – Nueva Esperanza Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos de Materiales y Herramientas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (75.667.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 13 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA ESPERANZA LIMITADA", un subsidio de Pesos SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 75.667.-), para solventar Gastos de Materiales y Herramientas, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 a 10 del Expediente Nro. 4050-179.740/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas, , Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:773- 23/03/16

VISTO:

El Expediente N°:4050-179.741/2016 por el cual la Cooperativa de Trabajo – El Milagro Limitada solicita un subsidio para solventar Gastos de Materiales y Herramientas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos SESENTA Y DOS MIL DIECISIETE (\$ 62.017.-) el monto del subsidio solicitado;

Que a fojas 7 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "EL MILAGRO LIMITADA", un subsidio de Pesos SESENTA Y DOS MIL DIECISIETE (\$ 62.017.-), para solventar Gastos de Materiales y Herramientas, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 4 del Expediente Nro. 4050-179.741/16.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa - 60.10.00 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.I.8.0 Transferencias a Cooperativas, , Recurso: 35.1.01.19 – Programa Argentina Trabaja - Etapa VI del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N°:131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:774- 28/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-179.536/16 mediante el cual el Tesorero Municipal, Don Diego J. M. ANGHILERI solicita se le otorguen 7 días correspondientes a la licencia anual ordinaria, para el período comprendido desde el 28 de marzo al 1 de abril de 2016, proponiendo a la sub tesorera, Sra. Marta GIORGI – Legajo n° 971 para que ocupe el cargo de Tesorera Interina en dicho período; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2.265 del 30 de noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza n° 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 01 el agente Diego J.M Anghileri, no hace referencia a que período anual correspondería su licencia;

Que a fs. 06 la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicita la rectificación del Decreto Nro. 664/16, consignando que la Licencia en cuestión pertenece al ejercicio 2014, comprendiendo la Licencia entre los días 28 de marzo al 03 de abril del corriente año, ambos inclusive;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto 664/16, el que deberá interpretarse de la siguiente manera: Concédase al Tesorero Don Diego J.M. ANGHILERI, 7 días de licencia anual ordinaria correspondiente al ejercicio año 2014 para el período comprendido desde el 28 de marzo al 3 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º: Rectifíquese el Artículo 2º, el que deberá leerse de la siguiente manera: Designese a la agente Marta GIORGI- Legajo n° 971 para cubrir el cargo de Tesorera Interina para el período comprendido desde el 28 de marzo al 3 de abril de 2016, inclusive.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:775- 28/03/16

VISTO:

El Expte. 4050-176.280/15 por el cual el Sr. CHEN JINMEI, (DNI 94.706.962), solicita se le expida el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Luis Agote Nro. 343, entre las calles Cjal. Hernández y Av. Libertador San Martín de este medio, para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "Minimercado"; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 02 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Luis Agote Nro. 343, entre Concejal Hernández y Av. Libertador San Martín de este medio;

Que según denuncia, su Nomenclatura Catastral sería Circunscripción II, Sección D, Manzana 11, Parcela 6, Partida Nro. 11.594;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que a Fs. 04 se adjunta certificado de Libre de Deuda de la Partida Municipal Nro. 11.594 a nombre del Sr. Hugo Lucero, mediante el cual se informa que dicha partida NO adeuda tasas; Que a Fs. 07 corre agregada el Informe del Señor Raúl Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, en donde adjunta plancheta de catastro y asimismo solicita una inspección para verificar el cumplimiento de distancia (Zona de Protección), establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 3.428/10;

Que a Fs. 08 corre agregada el Acta de Inspección Nro. 39.952 de la Subsecretaría de Inspección General, por el cual se informa a través de la constatación efectuada, que dentro del radio de 300 metros existe otro minimercado funcionando en la actualidad;

Que a Fs. 14 corre agregado el pertinente Certificado de Habilidadación Nro. 2.257, correspondiente a la Partida Municipal de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene Nro. 5.141 de fecha 30/11/2015, a favor del Sr. José Bronzoni en el rubro "minimercado";

Que dicho comercio se encuentra situado en Av. Eva Perón Nro. 96 de este medio;

Que la Ordenanza Municipal Nro. 3428/2010, en su artículo 20 establece que para el otorgamiento de la habilitación de comercios, en el rubro minimercado debe existir una zona de protección para evitar la superposición de actividades de 1.000 (mil) metros);

Que la solicitud de Fs. 02 se encuentra comprendida en dicha zona de exclusión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Sr. Jinmei CHEN, (D.N.I. 94.706.962), con relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 11; Parcela: 6,

Dec.nº:775/16

...///

///...2.-

correspondiente a la Partida Municipal Nro. 11.594, con frente a la calle Luis Agote Nro. 343 de este medio, en virtud de encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contenidas el artículo 20 de la Ordenanza Nro. 3428/2010.

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procedase a notificar al peticionante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:776- 28/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-0176.322/2016-Alcance 2, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social solicita la celebración de contrato de locación de obra por 30 horas semanales a Carmen Patricia GÓMEZ para realizar tareas administrativas en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género, con fondos del Programa "Parador General Rodríguez"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen Patricia GÓMEZ, DNI n° 14.700.521 cumplirá una carga horaria de treinta (30) horas semanales en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Género;

Que en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que a fojas 8 el Contador Municipal informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dicha contratación;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1º de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar a la señora Carmen Patricia GÓMEZ, DNI n° 14.700.521, Clase 1.962, domiciliada en calle José Hernández n° 239. Bo. Villa Vengochea del Partido de Gral. Rodríguez (B), en calidad de “*Administrativa*”, para cumplir tareas en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Fijase a favor de la Señora Carmen Patricia GÓMEZ una carga horaria de treinta (30) horas semanales con una retribución mensual de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00, Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132; Provincial afectado, Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales; Línea 1379

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:777- 28/03/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-0176.321/2016- Alcance 1, por el cual el Secretario de Desarrollo Social solicita la baja del contrato de locación de obras de las profesionales Noelia Beatriz GÓMEZ- DNI n° 32.465.677 y de Soledad Sabrina IZA, DNI n° 28.751.841; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 127 de fecha 29 de enero de 2016 se dispuso la contratación de las profesionales Sra. Noelia Beatriz GÓMEZ- DNI n° 32.465.677 y Sra. Soledad Sabrina IZA, DNI n° 28.751.841 para el período enero a diciembre/2016;

Que las mencionadas profesionales prestaron funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la

Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 4 toma intervención el Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de las contrataciones;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1 de marzo de 2016 dispónese la baja de los contratos celebrados con las profesionales Sra. Noelia Beatriz GÓMEZ- DNI n° 32.465.677 y Sra. Soledad IZA, DNI n° 28.751.841 quienes cumplieron funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyas contrataciones fueron dispuestas mediante Decreto n° 127 de fecha 29 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:778- 28/03/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.755/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Norma Beatriz Quinteros, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al señora NORMA BEATRIZ QUINTEROS por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:779- 29/03/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-174.618/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Marcela Viviana Alvarez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al señora MARCELA VVIANA ALVAREZ, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 780- 29/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 384/16 de fecha 7 de Marzo de 2016, se dispuso la contratación como Personal Temporario, a la Señorita Luisina Daiana Argañarás para desempeñarse en Sueldos, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que involuntariamente en el mencionado Decreto, se ha deslizado un error en dicha designación, dado que la misma era ser nombrada en Planta Permanente, Categoría X (DIEZ), “Personal Administrativo”, en la misma dependencia y a partir de la misma fecha;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:384/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 1° de Marzo de 2016 a la Srta.

LUISINA DAIANA ARGANARAS (D.N.I.N°: 35.723.497 – CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°:3925, - -

Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Economía”.

ARTICULO 2°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N°384/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110103000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1. del Presupuesto de Gastos vigente”.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 781- 29/03/16

VISTO:

El Decreto N°: 621/16, mediante el cual se designó al señor Diego Roberto Saira, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporarily de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicio, y dentro del marco establecido en el Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza N°:4.171 de fecha 30 de Noviembre de 2015, reglamentado por Decreto N°:2.265/15, en su Artículo 61° Inciso a);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 18 de Marzo de 2016 del Señor DIEGO ROBERTO SAIRA (D.N.I. N°: 29.432.593 – CLASE 1982), Legajo Interno N°: 3959, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:782- 29/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MANUEL LORENZO RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 11.985.165 - CLASE 1.955), Legajo Interno N°: 3.981, a partir del día 1 de Marzo de 2.016 hasta el día 31 de Diciembre de 2.016, quien se desempeñará como Profesor de Fútbol Especial, Femenino y Mayores en la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de TREINTA (30) horas cátedra semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.850,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:783- 29/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Gladys Alicia ENCINA, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que en atención a las funciones e incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Gladys Alicia ENCINA, D.N.I. N°: 17.427.828, Legajo N° 2.993;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora GLADYS ALICIA ENCINA, Legajo N° 2.993, D.N.I. N°: 17.427.828, Clase 1.966, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno "Personal de Planta Permanente" Categoría XIV (CATORCE), a partir del 1° de Marzo de 2.016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:784- 29/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Noemí Beatriz ESPINOZA, quien se desempeña en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:
Que en atención a las funciones e incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Noemí Beatriz ESPINOZA, D.N.I. N°: 38.058.515, Legajo N° 3.757;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora NOEMI BEATRIZ ESPINOZA, Legajo N° 3.757, D.N.I. N°: 38.058.515, Clase 1.993, quien se desempeña en la Secretaría de Economía "Personal de Planta Permanente" Categoría X (DIEZ), a partir del 1º de Marzo de 2.016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:785- 29/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Mónica Liliana SANTANA, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones e incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Mónica Liliana SANTANA, D.N.I. N° 22.833.401, Legajo N° 2.620;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MONICA LILIANA SANTANA, Legajo N° 2.620, D.N.I. N° 22.833.401, Clase 1.971, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno

"Personal de Planta Permanente" Categoría XXII (VEINTIDOS), a partir del 1º de Marzo de 2.016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:786- 29/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Juan Pablo Daniel VILCHEZ, quien se desempeña como Jefe de División de Mesa de Entrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones e incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Jefatura de División de Mesa de Entrada, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Jefe de División de Mesa de Entrada, Señor Juan Pablo Daniel VILCHEZ, D.N.I. N° 21.435.770, Legajo 1.457;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JUAN PABLO DANIEL VILCHEZ, Legajo N° 1.457, D.N.I. N° 21.435.770, Clase 1.970, quien se desempeña como Jefe de División de Mesa de Entrada dependiente, de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de Marzo de 2.016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:787- 29/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Claudia Adriana PITA, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones e incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Claudia Adriana PITA, D.N.I. N° 18.204.744, Legajo N° 2.378;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora CLAUDIA ADRIANA PITA, Legajo N° 2.378, D.N.I. N° 18.204.744, Clase 1.967, quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno "Personal de Planta Permanente" Categoría XXIV (VEINTICUATRO), a partir del 1º de Marzo de 2.016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:788- 29/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°: 1.861/15, del agente municipal Juan Carlos Funes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Abril de 2016 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente JUAN CARLOS FUNES (D.N.I.Nº:17.407.461 – CLASE 1963), mediante Decreto N°:1.861/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 789- 29/03/16

VISTO:

El Decreto N° 2.653/15, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales a la Agente Municipal María Laura ESPINO, quien se desempeña en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de Seguridad, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto N° 2.653/15, a la Agente MARIA LAURA ESPINO (D.N.I. N° 38.546.407 - CLASE 1.994), Legajo Interno N° 3.897, quien se desempeña en la Secretaría de Seguridad, a partir del día 1º de Abril de 2.016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:790- 29/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Fallo de Caja, oportunamente acordada por Decreto N°: 1.563/12, de la agente municipal Angélica Elizabeth Montivero;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Marzo de 2016 el goce de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor de la agente ANGELICA ELIZABETH MONTIVERO (D.N.I.N°: 31.314.700 – CLASE 1985), mediante Decreto N°: 1.563/12.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:791- 29/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Oscar Otto Kelms, quien se desempeña en la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones e incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Oscar Otto Kelms, D.N.I. N° 29.633.234, Legajo N° 3.917;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor --- OSCAR OTTO KELMS, Legajo N° 3.917, D.N.I. N° 29.633.234, Clase 1.982, quien se desempeña en la Secretaría de Economía, "Personal de Planta Permanente" Categoría X (DIEZ), a partir del 1° de Marzo de 2.016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:792- 29/03/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Ana Noemí Cardozo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones e incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Ana Noemí Cardozo, D.N.I. N° 13.146.638, Legajo N° 723;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ANA NOEMI CARDOZO, Legajo N° 723, D.N.I. N°: 13.146.638, Clase 1.959, quien se desempeña en Conducción Superior Intendencia, "Personal de Planta Permanente" Categoría XXIX (VEINTINUEVE), a partir del 1° de Marzo de 2.016.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:793- 29/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de “Fallo de Caja” al personal encargado del manejo de fondos de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Licencias de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33º Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto de “Fallo de Caja”, equivalente al 15% (QUINCE POR CIENTO) del sueldo Básico de la Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente GIULIANA JORGELINA BARBIERI (D.N.I.N°:36.847.340 CLASE 1992) Legajo Interno N°:3602, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 4 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:794- 29/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, quien se desempeña en la Dirección de Deporte, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HECTOR EDUARDO ORTEGA (D.N.I.N°: 26.523.731 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:3295, CATEGORIA X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:795- 29/03/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de “Fallo de Caja” al personal encargado del manejo de fondos de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A
ARTICULO 1°: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto de "Fallo de Caja", equivalente al 15% (QUINCE POR CIENTO) del sueldo Básico de la Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor del agente WALTER IVAN AMARILLO (D.N.I.N°:32.025.611 - CLASE 1986) Legajo Interno N°: 3805, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 4 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:796- 29/03/16

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0177.488, mediante el cual se solicita Jornada Prolongada de 40hs., de la agente Municipal Sánchez, Delia Noemí, Legajo Nro. 3.056, a fin de que desempeñe tareas administrativas en el área de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sánchez, Delia Noemí, desarrolla tareas, en la actualidad en el área de Ingresos Públicos, solicitando Jornada prolongada de 40hs., semanales;

Que a fs. 01 del expediente Nro. 4050-0177.488, el Sr. Director de Ingresos Públicos, solicita, se le otorgue horas prolongadas al agente Sánchez, Delia Noemí;

Que a fs. 04, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación de la jornada laboral, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110103000, Secretaría de Economía, Estructura Programática:

01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otorgar la Jornada Prolongada, de 40hs., semanales a la Sra. Sanchez Delia Noemi, legajo 3.056, a partir del mes en curso.

ARTICULO 2: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada prolongada serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110103000, Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:797- 29/03/16

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0178.677, mediante el cual se solicita Jornada Prolongada de 40hs., del agente Municipal Requena Narciso Daniel, Legajo Nro. 3856, a fin de que se desempeñe como chofer tareas en el área de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Requena Narciso Daniel, desarrolla tareas, como Chofer, en el área de Desarrollo Social, solicitando Jornada prolongada de 40hs., semanales;

Que a fs. 01 del expediente Nro. 4050-0178.677, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, juntamente con el Director de abastecimiento, distribución y Logística, solicitan, se otorgue horas prolongadas;

Que a fs. 04, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación de la jornada laboral, serán imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000, Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otorgar la Jornada Prolongada de 40hs., semanales al Señor REQUENA NARCISO DANIEL, Legajo N° 3.856, a partir del mes en curso.

ARTICULO 2: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada prolongada serán

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110116000, Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:798- 30/03/16

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0176.828, mediante el cual se solicita Jornada Prolongada de 40hs., de la agente Municipal Montero Ana María, Legajo Nro. 1.049, a fin de que desempeñe tareas en el Departamento de Tasas Inmobiliarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Sr. Montero Ana María, desarrolla tareas, en la actualidad en el área de Ingresos Públicos;

Que a fs. 01 del expediente Nro. 4050-0176.828, la Sra. Jefa del Departamento de Tasas Inmobiliarias, solicita, se le otorgue horas prolongada al agente Montero, Ana María;

Que a fs. 02, el Sr. Director de Ingresos Públicos, manifiesta la necesidad de otorgar jornada prolongada a la agente referida;

Que a fs. 06, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación de la jornada laboral, serán imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110103000, Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico;

POR TANTO, el Intendente Municipal de

General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otorgar la Jornada Prolongada, de 40hs., semanales a la Sra. Montero, Ana María, legajo 1049, a partir del mes en curso.

ARTICULO 2: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada prolongada serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110103000, Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico.

DECRETO N°:800- 31/03/16

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-180.698/16; y

CONSIDERANDO:

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:799- 30/03/16

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0177.120, mediante el cual se solicita Jornada Prolongada de 40hs., del agente Municipal Keegan Julián Esteban, Legajo Nro. 3.618, a fin de que desempeñe tareas concernientes al recupero crediticio de tasas municipales, en el área de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Keegan Julián Esteban, desarrolla tareas, en la actualidad en el área de Ingresos Públicos, solicitando Jornada prolongada de 40hs., semanales;

Que a fs. 01 del expediente Nro. 4050-0177.120, el Sr. Director de Ingresos Públicos, solicita, se le otorgue horas prolongada al agente Keegan Julián Esteban;

Que a fs. 04, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación de la jornada laboral, serán imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110103000, Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otorgar la Jornada Prolongada, de 40hs., semanales al Sr. Keegan Julián Esteban, legajo 3.618, a partir del primero de febrero del 2016.--

ARTICULO 2: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada prolongada serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110103000, Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Que la Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

según lo dispuesto por los artículos 28° y 29° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.6.4 - Contribución Solidaria	18.080,00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5.710,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	100,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	158.180,00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	160,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3.640,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	3.860,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	18.520,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	27.180,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	29.640,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	280,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2.220,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1.030,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	154.720,00
2.5.9.0 - Otros	600,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	88.000,00
2.7.9.0 - Otros	6.010,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	64.050,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	253.700,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	310,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	96.840,00
2.9.9.0 - Otros	10.230,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	51.600,00
3.2.9.0 - Otros	2.000,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	48.060,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	19.920,00

Dec.n°:800/16

...///

///...2.-

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	49.710,00
3.3.9.0 - Otros	25.450,00
3.5.1.0 - Transporte	10.000,00
3.5.9.0 - Otros	34.000,00
3.6.9.0 - Otros	24.000,00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	21.000,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	3.850,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1.030,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	24.430,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	18.860,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	152.580,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	376.630,00

Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal

110 - Tesoro Municipal

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.100,00
Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	160,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.840,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	11.460,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	204.400,00
2.6.9.0 - Otros	1.030,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	40,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	5.460,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	12.010,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.440,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	400,00
2.9.9.0 - Otros	1.060,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	34.950,00
3.5.1.0 - Transporte	57.600,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1.060,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	49.000,00
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	4.560,00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	14.220,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	110,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	9.390,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	350,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	5.230,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	870,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	44.800,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.680,00
2.8.9.0 - Otros	1.400,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	18.050,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3.640,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	35.140,00
3.2.9.0 - Otros	6.710,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	9.410,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.900,00
3.5.9.0 - Otros	10.000,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	28.400,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1.310,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	3.290,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	7.100,00

Dec.n°:800/16 ...///

///...3.-	
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	40.800,00
Apertura Programática: 01.02.00 - Museo, Biblioteca y Archivo	
110 - Tesoro Municipal	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	22.350,00
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	6.160,00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	21.930,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	250,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	5.740,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	60,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	8.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	26.850,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	110,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	710,00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	2.860,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	530,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	42.190,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2.210,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	470,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1.480,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	44.490,00
3.3.9.0 - Otros	9.980,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	18.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	11.020,00
3.9.9.0 - Otros	83.590,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	390,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	4.150,00

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	42.730,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	240,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	24.790,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	910,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	14.420,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	33.030,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	14.100,00
2.5.9.0 - Otros	245.370,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	18.450,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	5.240,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	730,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	22.340,00
2.8.9.0 - Otros	60.560,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	9.590,00
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	4.720,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	1.380,00
3.2.9.0 - Otros	4.200,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	24.330,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4.090,00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	116.000,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	44.500,00
3.3.9.0 - Otros	27.540,00
3.5.1.0 - Transporte	51.200,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1.317.010,00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	307.540,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	730,00
Dec.n°:800/16	

...///

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

///...4.-

Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio

110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	50.700,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	4.340,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	990,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	2.200,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	7.560,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	36.750,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	190,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	21.990,00
2.7.9.0 - Otros	17.560,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2.420,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.340,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.010,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	90.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.980,00
4.3.9.0 - Equipos varios	2.360,00

Apertura Programática:40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos

110 - Tesoro Municipal	
2.7.5.0 - Herramientas menores	6.500,00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	5.700,00

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1.290,00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	4.610,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	110,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	370,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	9.500,00
3.2.9.0 - Otros	22.500,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	8.130,00
3.5.9.0 - Otros	36.400,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	10.200,00

Apertura Programática: 50.02.00 - Política ambiental

110 - Tesoro Municipal	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.540,00

Apertura Programática: 50.04.00 - Asistencia y Fortalecimiento de
Emprendimientos Socioproductivos

110 - Tesoro Municipal	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	930,00

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación

110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	5.940,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	710,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	357.590,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.800,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	21.630,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.630,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	23.840,00
2.9.9.0 - Otros	150,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	46.400,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	7.200,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	52.960,00
3.3.9.0 - Otros	95.450,00
Dec.nº:800/16	...//

///...5.-	
3.4.9.0 - Otros	13.000,00
3.5.9.0 - Otros	8.000,00
3.8.9.0 - Otros	5.040,00
3.9.9.0 - Otros	6.000,00
Apertura Programática:89.00.00 - Transito y Control Vehicular	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6.250,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	760,00
2.7.9.0 - Otros	19.130,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	16.830,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	58.310,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	9.630,00

Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	100.820,00
1.1.3.1 - Adicionales	53.210,00
1.1.3.2 - No remunerativo	4.950,00
1.1.6.1 - IPS	18.490,00
1.1.6.2 - IOMA	7.400,00
1.1.6.3 - ART	3.340,00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	610,00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	104.620,00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	69.560,00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	960,00
1.2.5.1 - IPS	18.420,00
1.2.5.2 - IOMA	7.220,00
1.2.5.3 - ART	3.680,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	35.200,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	13.750,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	6.720,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.150,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	12.410,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	68.300,00
3.3.9.0 - Otros	18.760,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	8.890,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	9.530,00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	6.430,00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	33.980,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	33.220,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	5.890,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	22.460,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.100,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	24.600,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	17.540,00
3.2.9.0 - Otros	2.000,00
3.3.9.0 - Otros	12.850,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	10.700,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	3.500,00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	4.500,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	12.710,00
4.3.9.0 - Equipos varios	1.340,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	426.690,00

Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales

110 - Tesoro Municipal

Dec.n°:800/16

...///

///...6.-

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.720,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.600,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	62.650,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1.170,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	28.350,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	13.000,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	55.120,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	450,00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	4.200,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.380,00
3.9.9.0 - Otros	33.600,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	6.120,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	680,00

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria

110 - Tesoro Municipal

2.1.1.0 - Alimentos para personas	14.390,00
2.5.9.0 - Otros	660,00

Apertura Programática: 61.01.00 - Centro de Control de la Seguridad Alimentaria

110 - Tesoro Municipal

2.1.2.0 - Alimentos para animales	3.500,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	52.110,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	1.810,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	3.030,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	10.300,00
4.3.9.0 - Equipos varios	29.310,00

Apertura Programática: 61.02.00 - Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis

110 - Tesoro Municipal

2.5.7.0 - Específicos veterinarios	34.500,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	9.320,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	2.500,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	12.100,00
Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.460,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2.800,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	17.680,00
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	3.570,00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	4.420,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	140,00
2.7.9.0 - Otros	740,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	46.500,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	6.220,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1.350,00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	240,00
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	520,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	120,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	150,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	260,00
Dec.n°:800/16	...///
///...7.-	
2.5.1.0 - Compuestos químicos	12.510,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	230,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	97.750,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	37.190,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.630,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	80,00
2.9.9.0 - Otros	460,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	810,00
3.1.2.0 - Agua	470,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	3.150,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	20.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	14.460,00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	4.400,00
3.7.2.0 - Viáticos	400,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	13.000,00
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.440,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	10.400,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	22.520,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	700,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	5.140,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	600,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	3.010,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

2.7.9.0 - Otros	4.480,00
2.9.9.0 - Otros	3.600,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	1.560,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	7.500,00
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	11.780,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	980,00
Apertura Programática: 41.01.00 - Administración de Políticas Deportivas	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.9.0 - Otros	4.000,00
2.9.9.0 - Otros	3.430,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	3.900,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.960,00
Apertura Programática: 41.02.00 - Actividades en el Polideportivo Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	290,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	10.000,00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	660,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	50,00
2.8.9.0 - Otros	18.920,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.680,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	200,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	320,00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	180,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	6.600,00
3.5.1.0 - Transporte	23.650,00
3.7.2.0 - Viáticos	1.750,00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	138.350,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	41.580,00
Dec.n°:800/16	

///...8.-

Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias ...///

110 - Tesoro Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	505.670,00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	800,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	100,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4.040,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	990,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	7.000,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	430,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	213.750,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	53.780,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6.630,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	22.670,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	54.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.620,00
3.1.2.0 - Agua	700,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2.620,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	30.340,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	520,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	36.550,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	90.000,00
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	17.100,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	15.660,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	390.090,00
5.1.8.0 - Transferencias a cooperativas	12.000,00
Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros	
110 - Tesoro Municipal	
2.7.9.0 - Otros	3.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	480,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	13.170,00
Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes	
110 - Tesoro Municipal	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	20.960,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	46.410,00
Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	48.000,00
Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño	
110 - Tesoro Municipal	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.120,00
3.3.9.0 - Otros	8.200,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	2.300,00
Apertura Programática: 60.06.00 - Abuelos Solidarios	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	32.880,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	540,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	170,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	220,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3.940,00
Dec.n°:800/16	...///
///...9.-	
2.9.9.0 - Otros	60,00
3.1.2.0 - Agua	410,00
Apertura Programática: 60.08.00 - Alimentación en Comedores de 2 a 5 años	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	350,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.490,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	70.000,00
Apertura Programática: 60.09.00 - Alimentación en Comedores Barriales	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	35.880,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	12.180,00
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante	
110 - Tesoro Municipal	
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	116.130,00
Apertura Programática:93.00.00 - Devolución tributo	
110 - Tesoro Municipal	
8.5.3.0 - Disminución de los resultados acumulados	270,00
TOTALES GENERALES	10.351.460,00

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones -----
dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.000.000,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.000.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2.000.000,00
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática: 92.00.00 – Deuda Flotante	
110 - Tesoro Municipal	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	6.351.460,00
Total General	10.351.460,00

ARTICULO 3°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de -----Gastos
vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	402.325,00
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
131 - De origen municipal	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	3.860,00
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	55.740,00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
Dec.n°:800/16	
///...10.-	
131 - De origen municipal	...///
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	9.540,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	19.980,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales

131 - De origen municipal	
2.5.1.0 - Compuestos químicos	22.095,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	28.710,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.000,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	41.909,00
2.9.9.0 - Otros	1.300,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	5.687,00
3.2.9.0 - Otros	20.004,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10.055,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	41.335,00
3.5.1.0 - Transporte	6.430,00

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria

131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	228.000,00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
131 - De origen municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	5.690,00
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
131 - De origen municipal	
3.2.9.0 - Otros	5.600,00
TOTALES GENERALES	909.260,00

ARTICULO 4°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación

131 - De origen municipal	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	402.325,00

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y coordinación

131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	59.600,00

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria

131 - De origen municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	436.045,00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
131 - De origen municipal	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	11.290,00
Total General	909.260,00

Dec.n°:800/16

...///

///...11.-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 5° Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	86.232,00
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
3.4.9.0 - Otros	96.000,00
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	272.997,54
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
4.3.6.0 - Equipo para computación	9.360,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	22.500,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	65.791,30
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
132 - De origen provincial	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	50.000,00
Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	10.941,00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
132 - De origen provincial	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	62.112,80
1.2.5.1 - IPS	7.393,50
1.2.5.2 - IOMA	2.957,54
1.2.5.3 - ART	2.353,50
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	207,47
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	20.666,00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	489.604,52
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
1.1.6.3 - ART	140,53
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	166.629,50
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	
132 - De origen provincial	
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	17.225,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	121.946,05
Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros	
132 - De origen provincial	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.846,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes
Dec.n°:800/16

///...12.-	
132 - De origen provincial	...///
1.2.5.3 - ART	123,17
Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño	
132 - De origen provincial	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	8.145,00
2.7.9.0 - Otros	2.715,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2.400,00
Apertura Programática: 60.06.00 - Abuelos Solidarios	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3.188,00
Apertura Programática: 60.08.00 - Alimentación en Comedores de 2 a 5 años	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	78.092,58
Total General	1.603.568,00

ARTICULO 6°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
3.9.9.0 - Otros	96.000,00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	158.592,30
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
132 - De origen provincial	
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	181.922,81
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática: 80.77.00 - Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	762.602,06
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	309.787,08
Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	13.383,17
Apertura Programática: 60.07.00 - Alimentación a Niños con Bajo Peso	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	81.280,58
Total General	1.603.568,00

ARTICULO 7°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación
133 - De origen nacional

Dec.n°:800/16

...///

///...13.-

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 60.000,00

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación
133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 2.098.000,00

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
133 - De origen nacional

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 278,00

4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo 33.288,00

4.3.6.0 - Equipo para computación 24.632,00

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria

133 - De origen nacional

5.1.3.0 - Becas 370.600,00

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros

133 - De origen nacional

2.2.2.0 - Prendas de vestir 480,00

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes 24.270,00

2.7.1.0 - Productos ferrosos 300,00

2.7.5.0 - Herramientas menores 2.710,00

2.9.1.0 - Elementos de limpieza 1.080,00

TOTALES GENERALES 2.615.638,00

ARTICULO 8°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

133 - De origen nacional

3.9.9.0 - Otros 58.198,00

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud

133 - De origen nacional

5.1.3.0 - Becas 370.600,00

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo

Apertura Programática: 41.01.00 - Administración de Políticas Deportivas

133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 2.098.000,00

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas

133 - De origen nacional

3.9.9.0 - Otros

60.000,00

Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros

133 - De origen nacional

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas

28.840,00

Total General

2.615.638,00

Dec.n°:800/16

...///

///...14.-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:801- 31/03/16

VISTO:

La designación del agente Orlando Miguel Medina como Personal de Planta Permanente dispuesta por Decreto N°:697/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°:697/15 dispone que la designación en planta permanente del agente municipal Orlando Miguel Medina, es a partir del día 1° de Mayo de 2015;

Que conforme dispone el artículo 4° de la Ley 14.656 todo nombramiento es provisorio y el derecho a la estabilidad se adquiere a los doce (12) meses de nombramiento;

Que por ello, la presente medida se cita en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N°6769/58 y sus modificatorias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir de la fecha del presente Decreto y en los términos del Artículo 4° de la Ley 14.656, dispónese el cese del agente municipal ORLANDO MIGUEL MEDINA (D.N.I.N°:29.249.243 – CLASE 1981) Legajo Nro.3532, CATEGORIA XI (ONCE) "Personal Obrero" de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:802- 31/03/16

VISTO:

La designación de la agente María Isolina Silva como Personal de Planta Permanente dispuesta por Decreto N°: 2.290/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°:2.290/15 dispone que la designación en planta permanente de la agente municipal María Isolina Silva, es a partir del día 3 de Diciembre de 2015;

Que conforme dispone el artículo 4° de la Ley 14.656 todo nombramiento es provisorio y el derecho a la estabilidad se adquiere a los doce (12) meses de nombramiento;

Que por ello, la presente medida se cita en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, DecretoLey N°: 6769/58 y sus modificatorias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir de la fecha del presente Decreto y en los términos del Artículo 4° de la Ley 14.656, dispónese el cese de la agente municipal MARIA ISOLINA SILVA (D.N.I.N°: 23.775.681 – CLASE 1974) Legajo Nro.3592, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Administrativo" de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:803- 31/03/16

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0178.841/16, mediante el cual se solicita Jornada Prolongada de 40hs., del agente Municipal Billone Luis A., Legajo Nro. 3063, a fin de que desempeñe tareas en el área de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que el Sr. Billone Luis A., desarrolla tareas, como Director de Tránsito en el área de Seguridad, solicitando Jornada prolongada de 40hs., semanales;

Que a fs. 02 del expediente Nro. 4050-0178.841/16, el Sr. Secretario de Seguridad, juntamente con el Sr. Billone Luis A, solicitan, se otorgue horas prolongadas;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación de la jornada laboral, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110107000, Secretaría de Seguridad, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básic;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada Prolongada, de 40hs., semanales al Sr. Billone Luis A., legajo 3063, a partir del mes en curso.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada prolongada serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110107000, Secretaría de Seguridad, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:804- 31/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0180.107/16, mediante el cual el Sr. Carlos Manuel Poggi, solicita licencia anual sin goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Carlos Manuel Poggi, solicita la Licencia anual sin goce de sueldo;

Que la Licencia solicitada se encuentra comprendida en la Ordenanza Nro. 4171;

Que se ha considerado pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por el Agente Municipal Sr. Carlos Manuel Poggi;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar la licencia sin goce de haberes al Agente Municipal Sr. Carlos Manuel Poggi, DNI 22.046.511, Legajo Nro 2484, por el término de un año a partir del mes

en curso, en atención a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTICULO 2º: Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 805- 31/03/16

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0178.993/16, mediante el cual se solicita Jornada Prolongada de 40hs., del agente Municipal Galise Victorio Andrés, a fin de que realice tareas en situaciones de emergencia como Director de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Galise Victorio Andrés, desarrolla tareas como Director de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, solicitando Jornada prolongada de 40hs., semanales;

Que a fs. 01 del expediente Nro. 4050-0178.993/16, el Sr. Director de Zoonosis, solicita se le otorguen horas prolongadas;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones de la ampliación de la jornada laboral, serán imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000, Secretaría de Salud, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otorgar la Jornada Prolongada de 40hs. semanales al Sr. GALISE VICTORIO ANDRES, quien se desempeña en el cargo de Director de Zoonosis, a partir del mes en curso.

ARTICULO 2: Las erogaciones que resulten de la presente Jornada prolongada serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000, Secretaría de Salud, Estructura Programática: 01.00.00, Conducción y Coordinación, Partida: 1.1.1.1 Básico.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 806- 31/03/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0179.863/16, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "LA FERIA DE LOS SABORES DEL MUNDO"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha feria tendrá acceso abierto y gratuito, que implica una contribución y fomento del trabajo manual, dando posibilidades de desarrollo a diversos sectores sociales, incrementando la capacidad creativa, y fortaleciendo los vínculos de la comunidad;

Que dicho acontecimiento tiene como objetivo, brindar al vecino la posibilidad de disfrutar, apreciar y valorar un espacio de esparcimiento;

Que a fs. 01 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal "La Feria De Los Sabores Del Mundo";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, "LA FERIA DE LOS SABORES DEL MUNDO", evento abierto y gratuito, que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de Abril de 2.016, en el Predio de la Estación, de esta Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:807- 31/03/16

VISTO:

El Expediente N°: 4050-174.150/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Liliana Mabel Trejo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la señora LILIANA MABEL TREJO, por la suma de Pesos

TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:808- 31/03/16

VISTO:

El Expediente N°:4050-177.970/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Natalia Soledad Herrera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la señora NATALIA SOLEDAD HERRERA, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:809- 31/03/16

VISTO:

El Expte. n° 4050-179.774/16, mediante el cual el Director de Informática solicita que la Caja Chica correspondiente a esa dependencia sea administrada por la agente Noelia Gisele GABETTI, legajo n° 3919, en reemplazo de la agente Angélica MONTIVERO, legajo n° 3242 quien pasó a cumplir tareas en Contaduría; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que la Dirección de Informática tiene asignada una Caja Chica la cual era administrada por la agente Angélica MONTIVERO, legajo n° 3.242; Que la agente MONTIVERO pasó a cumplir tareas en Oficina de Contaduría;

Que en su reemplazo corresponde designar a la agente Noelia Gisele GABETTI, legajo n° 3.919; POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese a la agente Noelia Gisele GABETTI, Legajo n° 3.919, responsable de la tenencia y administración de los fondos de la Caja Chica asignada a la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:810- 31/03/16

VISTO:

El Expediente N°:4050-174.794/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Tevez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MARIA DEL CARMEN TEVEZ, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:811- 31/03/16

VISTO:

El Expediente N°:4050-180.307/2016, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes de este partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos ref. al Centro de Atención de Estimulación Temprana de Desarrollo Infantil N° 1”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES” de este Partido, por un importe de Pesos VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-), pagaderos en cuotas desde el mes de Abril a Diciembre del corriente año, por un importe de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) cada una, cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Haydee Gabriele, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción: 1110101000 Intendencia, Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación – Partida: 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Kubar, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

RESOLUCION N°:10- 03/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0178.381/16, iniciado por el Sr. Presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad Protectora del Colegio Gral. Martín Rodríguez, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de los siguientes inmuebles, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 80; Parcela: 1A; Partida Municipal N° 2564, y Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 80; Parcela: 10B; Partida Municipal N° 35376, Circunscripción: I; Sección: B, Manzana: 129; Parcela: 9F; Partida Municipal N° 33.467; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada hace referencia a tres inmuebles identificados como: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 80; Parcela: 1A; Partida Municipal N° 2564, y Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 80; Parcela: 10B; Partida Municipal N° 35376, Circunscripción: I; Sección: B, Manzana: 129; Parcela: 9F; Partida Municipal N° 33.467;

Que, a fs. 02 a 08, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios correspondiente a años anteriores, y a fs. 09 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “c”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Las Entidades de Bien Público incluye a aquellas Instituciones creadas por el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 28 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Instituciones Privadas, constituidas legalmente como “asociaciones” o “fundaciones” y toda otra entidad sin fines de lucro cualquiera sea su naturaleza como personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educacionales, benéficas, deportivas y servicio en beneficio de la comunidad. Solo para los inmuebles destinados al desarrollo de las actividades específicas de cada una de las entidades siempre y cuando no se verifique el desarrollo de actividad comercial alguna en el lugar, o aquellos inmuebles en el que funcionen en forma gratuita escuelas, hospitales, salas

asistenciales, comedores sociales, hogares y/o asilos pertenecientes a las Entidades y deberán acreditar la titularidad respecto del inmueble de su propiedad afectado por la prestación de dichos servicios municipales.... ;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “c”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase, del pago del 100%, de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 al Instituto General Martín Rodríguez, respecto de los inmuebles: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 80; Parcela: 1A; Partida Municipal N° 2564, y Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 80; Parcela: 10B; Partida Municipal N° 35376, Circunscripción: I; Sección: B, Manzana: 129; Parcela: 9F; Partida Municipal N° 33.467.

Res.n°:10/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario de Legal y Técnica

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:11-03/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-178.382/16, iniciado por el Sr. HERRERO HORACIO ALBERTO, (D.N.I. N° 14.894.685), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Circunscripción: 2; Sección: A; Fracción 9, Parcelas: 2, Subparcela 120, Partida Municipal N° 91162; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 2; Sección: A; Fracción 9, Parcelas: 2, Subparcela 120, Partida Municipal N° 91162; Que a fs. 04, 05, y 06, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 07 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del Conflicto por recuperación de las Islas del Atlántico Sur, correspondientes al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Sr. HERRERO, HORACIO ALBERTO, (D.N.I. N° 14.894.685.-), domiciliado en la calle Escalera 151 A del Barrio Fonavi, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 2; Sección: A; Fracción 9, Parcelas: 2, Subparcela 120, Partida Municipal N° 91162.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario de Legal y Técnica
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:12- 03/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-177.112/16, iniciado por el Sr. RODRIGUEZ, RUBEN JOSE, (D.N.I. N° 16.313.846), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana:133, Parcelas: 12, Subparcela 1, Partida Municipal N° 3400; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana:133, Parcela: 12, Subparcela 1, Partida Municipal N° 3400;

Que a fs. 4, 5 y 6, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 07 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del Conflicto por recuperación de las Islas del Atlántico Sur, correspondientes al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Sr. RODRIGUEZ, RUBEN JOSE, (D.N.I. N° 16.313.846.-), domiciliado en la calle Intendente Manny 1193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana:133, Parcelas: 12, Subparcela 1, Partida Municipal N° 3400.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario de Legal y Técnica
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:13- 04/03/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-0178.059/16, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Rosa Alba Eva, con D.N.I. N° 1.386.025, contra la firma "CABLEVISION S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral.de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 06 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 02 de Marzo de 2016;

Que a fs. 07 se encuentran adunadas las constancias de la cédula por la cual la denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 08 se halla adjunta la carta documento remitida a la firma denunciada notificando de dicha audiencia;

Que a fs. 09 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, haciendolo la propia requirente y por la requerida la Dr. Catalina Maria Marta Guadagnone DNI 25.382.085, acreditando personería según Registro de Poderes Nro 5 de la oficina de Defensa del Consumidor;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 09, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 2 de Marzo de 2016 entre la Sra. ROSA ALBA EVA, D.N.I N° 1.386.025, y la firma denunciada "CABLEVISION S.A.", agregado a fs. 09 del Expediente N° 4050-0178.059/16.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 128/16 de fecha 1° de Febrero de 2016 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

RESOLUCION N°:14- 08/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-178.989/16, iniciado por el Sr. DURAN. LEONARDO (D.N.I. N° 14.602.867.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 5; Sección: B; Quinta 11, Parcela: 16 A, Partida Municipal N° 24.297; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 5; Sección: B; Quinta 11, Parcela: 16 A, Partida Municipal N° 24.297;

Que a fs.4, 5, y 6, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 07 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "j", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Generales a los excombatientes del Conflicto por recuperación de las Islas del Atlántico Sur, correspondientes al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "j", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Sr. DURAN LEONARDO, (D.N.I. N° 14.602.867.-), domiciliado en la calle Los Gladiolos 547 del Barrio Granaderos, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5; Sección: B; Quinta 11, Parcela: 16 A, Partida Municipal N° 24.297.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:15- 09/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0178.731/16, iniciado por el Sr. Presidente y Secretario de la Cámara Empresaria de General Rodríguez, mediante el cual solicita la eximición del 60% del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de el inmueble, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 142; Parcela: 20; Partida Municipal N° 44068, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada hace referencia al inmueble identificado como: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 142; Parcela: 20; Partida Municipal N° 44.068;

Que, a fs. 02 a 04, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios correspondiente a años anteriores, y a fs. 05 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 72, por el cual se dispone la eximición del 60% de tributos por Tasa de Servicios Generales a Las Entidades de Bien Publico, ya que tal normativa expresamente establece en su Art. 72:" *Exímase el 60% del pago de la Tasa de Servicios Generales a las Instituciones de "Interés Público de Beneficios indirectos", incluye a aquellas Instituciones Privadas, constituidas como "asociaciones" con o sin personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y o de servicios en beneficio exclusivo de sus asociados y/o afiliados, siempre y cuando no se verifique el desarrollo de actividad comercial alguna en el inmueble sujeto a exención. Dicho beneficio será aplicable para los inmuebles destinados al desarrollo de las actividades específicas de cada una de las entidades;*

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 72, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase, del pago del 60%, de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 a la Cámara Empresaria de General Rodríguez, respecto de los inmuebles: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 142; Parcela: 20; Partida Municipal N° 44068.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res n°15/16

...///

//...2

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:16- 09/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0178.730/16, iniciado por el Sr. Presidente y Secretario de la Cámara Empresaria de General Rodríguez, mediante el cual solicita la eximición del 60% del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 142; Parcela: 19; Partida Municipal N° 41361; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada hace referencia al inmueble identificado como: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 142; Parcela: 19; Partida Municipal N° 41361;

Que a fs. 02 a 04, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios correspondiente a años anteriores, y a fs. 05 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72, por el cual se dispone la eximición del 60% de tributos por Tasa de Servicios Generales a Las Entidades de Bien Publico, ya que tal normativa expresamente establece en su Art. 72: *....“ Exímase el 60% del pago de la Tasa de Servicios Generales a las Instituciones de “Interés Público de Beneficios indirectos”, incluye a aquellas Instituciones Privadas, constituidas como “asociaciones” con o sin personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y o de servicios en beneficio exclusivo de sus asociados y/o afiliados, siempre y cuando no se verifique el desarrollo*

de actividad comercial alguna en el inmueble sujeto a exención. Dicho beneficio será aplicable para los inmuebles destinados al desarrollo de las actividades específicas de cada una de las entidades;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 72, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase, del pago del 60%, de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 a la Cámara Empresaria de General Rodríguez, respecto de los inmuebles: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 142; Parcela: 19; Partida Municipal N° 41361.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res n°: 16/16

...///

///...2

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:17- 09/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0177.258/16, iniciado por el Sr. Presidente y Secretario de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de el inmueble, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 65; Parcela: 2, Partida Municipal N° 28.711; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, la solicitud mencionada hace referencia al inmueble identificado como: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 65; Parcela: 2; Partida Municipal N° 28.711;

Que a fs. 02 a 04, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios correspondiente a años anteriores, y a fs. 05 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72, por el cual se dispone la eximición del 60% de tributos por Tasa de Servicios Generales a Las Entidades de Bien Publico, ya que tal normativa expresamente establece en su Art. 72: *....“ Eximase el 60% del pago de la Tasa de Servicios Generales a las Instituciones de “Interés Público de Beneficios indirectos”, incluye a aquellas Instituciones Privadas, constituidas como “asociaciones” con o sin personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y o de servicios en beneficio exclusivo de sus asociados y/o afiliados, siempre y cuando no se verifique el desarrollo de actividad comercial alguna en el inmueble sujeto a exención. Dicho beneficio será aplicable para los inmuebles destinados al desarrollo de las actividades específicas de cada una de las entidades;*

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 72, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase, del pago del 60%, de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 a la Sociedad Española de Socorros Mutuos, de Gral. Rodríguez, respecto del inmueble: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 65; Parcela: 2; Partida Municipal N° 28711.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res n° 17/16
...///

//...2

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:18- 15/03/16

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. ROSSMANN OLGA CRISTINA, solicitando la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2016; y CONSIDERANDO:

Que la petición está referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela 8, Partida Municipal 547;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que mediante Decreto 1277/06, art. 2do., el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 4088/15, Promulgada por decreto 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70° de la Ordenanza - Nro. 4.088/15 promulgada por el Decreto Nro. 349/15, exímase del pago en concepto de la “Tasa por Servicios Generales” correspondiente al ejercicio 2016, a la Sra ROSSMANN OLGA CRISTINA, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela 8 Partida Municipal 547.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:19- 16/03/16

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. RODRIGUEZ, MARTA ALICIA, solicitando la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2016; y CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como circunscripción 2, Sección B, Manzana 36, Parcela 11 Partida Municipal 13.605;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que mediante Decreto 1277/06, art. 2do., el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 4088/15, Promulgada por decreto 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70 de la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por el Decreto Nro. 349/15, exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2016, a La Sra. Rodríguez, Marta Alicia, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 2, Sección B, Manzana 36, Parcela 11, Partida Municipal 13.605.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario de Legal y Técnica
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 20- 16/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.152/16, iniciado por la Señora ESCOBAR, Susana (D.N.I. N° 5.468.769.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 22; Parcela: 7; Partida Municipal N° 22-981; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción:I; Sección: E; Manzana: 22; Parcela 7; Partida Municipal N°:22.981;

Que a fs. 9/11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicio correspondiente al año 2016, y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora ESCOBAR, Susana (D.N.I. N° 5.468.769.-), domiciliada en la calle Las Heras N°:618 del Barrio Los Cedros, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Circunscripción:I; Sección: E; Manzana: 22, Parcela:7, Partida Municipal Nº 22.981.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 21- 16/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-179.154/16, iniciado por el Señor PAZOS, Juan José, (D.N.I. Nº 5.495.412.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 171; Parcela: 13; Partida Municipal Nº 46.100; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble del cual resulta copropietario con su Señora esposa FERRARI, Mirta Aurora, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción:V; Sección: G; Manzana: 171; Parcela 13; Partida Municipal Num: 46100;

Que la Sra. FERRARI, Mirta Aurora adjunta a fojas 6 certificado de discapacidad;

Que a fs. 11/12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda, y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la

vivienda propia, única y permanente en donde reside;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor PAZOS, Juan José (D.N.I. Nº 5.495.412.-), domiciliado en la calle Dean Funes Num. 2134 del Barrio Parque Irigoyen, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción:V; Sección: G; Manzana: 177, Parcela:13, Partida Municipal Nº 46.100.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res.nº:21/16

...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION Nº:22- 18/03/16

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. FILOMENO MARIA ELENA, solicitando la exención del impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al vehículo automotor Dominio CWL 043, Propiedad de la solicitante;

Que a fs.3, acredita copia del Título automotor;

Que a fs. 06, se encuentra el certificado de discapacidad de su conyuge;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que a fs. 07 se encuentra el certificado de matrimonio de la solicitante con el Sr. Saavedra Osvaldo Daniel;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía otorga la Eximición del pago del Impuesto Patente Automotor por el ejercicio 2016, al Dominio CWL 043;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en la Ordenanza Nro. 3313/08, Decreto 1619/2008, y en la Ley 10.397 Titulo III, Capítulo II, art. 243 inciso f;

Que mediante Decreto 1277/06, art. 2do., el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 3313/08, Promulgada por decreto 1619/08;

POR TANTO, el Secretario de Economía
R E S U E L V E

ARTICULO 1: De conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3313/08, Decreto 1619/2008, y en la Ley 10.397 Titulo III, Capítulo II, art. 243 inciso f., exímase del pago en concepto de la impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2016, respecto del Dominio CWL 043.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario de Legal y Técnica
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:23- 18/03/16

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. VILUMBRALES ROBERTO JUAN, solicitando la exención del impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al vehiculo automotor Dominio BZB 013, Propiedad del solicitante;

Que a fs.3, acedita copia del Titulo automotor;

Que a fs. 05, se encuentra el certificado de discapacidad;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía otorga la Eximición del pago del Impuesto Patente Automotor por el ejercicio 2016, al Dominio BZB 013;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en la Ordenanza Nro. 3313/08, Decreto 1619/2008, y en la Ley 10.397 Titulo III, Capítulo II, art. 243 inciso f;

Que mediante Decreto 1277/06, art. 2do., el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 3313/08, promulgada por decreto 1619/08;

POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1: De conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3313/08, Decreto 1619/2008, y en la Ley 10.397 Titulo III, Capítulo II, art. 243 inciso f., exímase del pago en concepto de la impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2016, respecto del Dominio BZB 013.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:24- 18/03/16

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. BARBERAN WALTER OSVALDO, solicitando la exención del impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al vehiculo automotor Dominio BLT 689, Propiedad del solicitante;

Que a fs.3, acedita copia del Titulo automotor;

Que a fs. 05, se encuentra el certificado de discapacidad;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía otorga la Eximición del pago del Impuesto

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Patente Automotor por el ejercicio 2016, al Dominio BLT 689;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en la Ordenanza Nro. 3313/08, Decreto 1619/2008, y en la Ley 10.397 Titulo III, Capitulo II, art. 243 inciso f;

Que mediante Decreto 1277/06, art. 2do., el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 3313/08, Promulgada por decreto 1619/08;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1: De conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3313/08, Decreto 1619/2008, y en la Ley 10.397 Titulo III, Capitulo II, art. 243 inciso f., exímase del pago en concepto de la impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2016, respecto del Dominio BLT 689.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:26- 22/03/16

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. CABRERA MIRTA HAYDEE, solicitando la exención del impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al vehiculo automotor Dominio CNX 880, propiedad de la solicitante;

Que a fs.03, acredita copia del Titulo automotor;

Que a fs. 04, se encuentra el certificado de discapacidad;

Que a fs.06 se encuentra el certificado de matrimonio de la solicitante con el Sr. Luna Luis Alberto;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía otorga la Eximición del pago del Impuesto Patente Automotor por el ejercicio 2016, al Dominio CNX 880;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en la Ordenanza Nro. 3313/08, Decreto 1619/2008, y en la Ley 10.397 Titulo III, Capitulo II, art. 243 inciso f;

Que mediante Decreto 1277/06, art. 2do., el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 3313/08, Promulgada por decreto 1619/08;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1: De conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3313/08, Decreto 1619/2008, y en la Ley 10.397 Titulo III, Capitulo II, art. 243 inciso f., exímase del pago en concepto del impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2016, respecto del Dominio CNX 880.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario de Legal y Técnica
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 27- 22/03/16

VISTO:

El expediente iniciado por la Sra. GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN, solicitando la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:
Que la petición está referida al inmueble designado catastralmente como circunscripción 2, Sección G, Manzana 93, Parcela 1 Partida Municipal 39379;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inc. "A" de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que mediante la documentación obrante a fs. 05 a 08 se acredita el carácter de propietaria;

Que mediante Decreto 1277/06, art. 2do., el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 4088/15, Promulgada por decreto 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70 inc. "A" de la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por el Decreto Nro. 349/15, exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2016, a la Sra. González, María Del Carmen, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 2, Sección G, Manzana 93, Parcela 1, Partida Municipal 39379.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 28- 22/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.564/16, iniciado por la Señora María Ángela Frías, (D.N.I. N° 5.691.453.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: D; Qta: 31; Manzana: 31H; Parcela: 17 A; Partida: Municipal N° 16.236; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1; Sección: D; Qta: 31; Manzana: 31H; Parcela: 17 A; Partida: Municipal N° 16.236 y;

Que, a fs. 10, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora María Angela FRIAS, (D.N.I. N° 5.691.453.-), domiciliada en la calle Don Bosco N° 38, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: D; Qta.: 31; Manzana: 31H; Parcela: 17A; Partida: Municipal N° 16.236.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:29- 22/03/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-152.778/14 iniciado por el entonces Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Municipalidad de General Rodríguez, Maximiliano Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Hernández Mirian Susana, con D.N.I. N° 13.012.184, contra la firma "DIRECTV Argentina S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 07 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 28 de Febrero de 2014;

Que a fs. 08 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, y, a fs. 09/10 se halla adjunta la constancia de la carta documento remitida a la firma denunciada notificando de dicha audiencia;

Que a fs. 12 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, haciéndolo la propia requirente y por la requerida la Sra. Mariela E. Bartolotti, acreditando personería según consta en documentación obrante a fs. 16/21;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 12, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor.

POR TANTO, el Secretario de Gobierno

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha veintiocho de Febrero de 2014 entre la Sra. Hernández Mirian Susana, con D.N.I N° 13.012.184, y la firma denunciada "DIRECTV Argentina S.A."; agregado a fs. 12 del Expediente N° 4050-0152.778/14.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 128/16 de fecha 1° de Febrero de 2016 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

RESOLUCION N°:30- 22/03/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado la Resolución N°:25 de fecha 21 de Marzo de 2016, mediante la cual se tramitó la homologación del acuerdo celebrado entre la Sra. Hernández Mirian Susana y la firma denunciada "DIRECTV Argentina S.A.";

Que debido a un error involuntario se llevó para su firma erróneamente, y en virtud del Decreto N°:128/16 debería ser firmada por el Secretario de Gobierno y refrendada por el Secretario de Economía;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación de la Resolución N°:25 de fecha 21 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Resoluciones de la hoja N°:0033 correspondiente al Ejercicio 2016.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 31- 22/03/16

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. ALVARES BARRIOS CONSTANTINO, solicitando la exención del impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al vehículo automotor Dominio AIN 872, Propiedad del solicitante;

Que a fs.3, acredita copia del Título automotor;

Que a fs. 04, se encuentra el certificado de discapacidad;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía otorga la Eximición del pago del Impuesto Patente Automotor por el ejercicio 2016, al Dominio AIN 872;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en la Ordenanza Nro. 3313/08, Decreto 1619/2008, y en la Ley 10.397 Título III, Capítulo II, art. 243 inciso f;

Que mediante Decreto 1277/06, art. 2do., el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 3313/08, promulgada por Decreto 1619/08;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3.313/08, Decreto 1619/2008, y en la Ley 10.397 Título III, Capítulo II, art. 243 inciso f), exímase del pago en concepto del impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del Dominio AIN 872, propiedad del Señor ALVARES BARRIOS, Constantino (D.N.I. N° 92.897.108).

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N° 32- 23/03/16

VISTO:

Visto el pedido formulado por la Sra. OYOLA, Dominga Teresa, (D.N.I. N° F 2.910.819) titular del Inmueble, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I Sección: D; Quinta 2; Manzana: 2A; Parcela: 21; Partida Municipal N° 44681;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70, inciso "b" de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que mediante el Decreto 1277/06, art. 2do., el Sr. Intendente Municipal delego en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 4088/15, promulgada por Decreto 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2016, a la Sra. OYOLA Dominga Teresa, (D.N.I. N° F 2.910.819), domiciliada en la Av. Italia N° 1114, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D, Qta.: 2; Manzana: 2A, Parcela: 21, Partida Municipal N° 44681.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N° 33- 23/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.312, iniciado por la Señora María Teresa TORRETTA, (D.N.I. N° 11.491.940.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida: Municipal N° 9.710; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1D; Partida: Municipal N° 9.710; y

Que, a fs.9 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora María Teresa TORRETTA, (D.N.I. N° 11.491.940.-), domiciliada en la calle C. Polverini N° 1.121, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1D; Partida: Municipal N° 9.710.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N° 34- 28/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.506/16, iniciado por la Señora María del Carmen RODRÍGUEZ, (D.N.I. N° 92.278.085.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 5; Sección: B; Qta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida: Municipal N° 68.074; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5; Sección: B; Qta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida: Municipal N° 68.074; y

Que, a fs. 20, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 22 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR ELLO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora María del Carmen RODRÍGUEZ, (D.N.I. N° 92.278.085.-), domiciliada en Ruta 5, ex 7 km. 57,700 del Barrio Los Pinares de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5; Sección: B; Qta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida: Municipal N° 68.074.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

RESOLUCION N° 35- 28/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.511/16, iniciado por la Señora Ester MALDONADO, (D.N.I. N° 6.026.781.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 2; Sección: D; Manzana: 215; Parcela: 28; Partida: Municipal N° 93.194; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2; Sección: D; Manzana: 215; Parcela: 28; Partida: Municipal N° 93.194;

Que, a fs. 8, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 10 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias que posean a cargo un hijo, nieto o cónyuge discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Ester MALDONADO, (D.N.I. N° 6.026.781.-), domiciliada en calle Adolfo Domingo Aguirre Mundani (Mza 35 C59) del Barrio Bicentenario de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2; Sección: D; Manzana: 215; Parcela: 28; Partida: Municipal N° 93.194.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente

Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N° 36- 29/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.503/16, iniciado por el Señor Sebastián Alejandro DOMINGUEZ, (D.N.I. N° 18.691.767-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 2; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 93.250; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 93.250; y

Que, a fs. 06, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

al Señor Sebastián Alejandro DOMINGUEZ, (D.N.I. N° 18.691.767.), domiciliado en Manzana 33 casa N° 15 del Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 93.250.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N° 37- 29/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.551/16, iniciado por la Señora Silvia Liliana FEIJOO, (D.N.I. N° 11.491.875.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 S; Partida: Municipal N° 16.653; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 S; Partida: Municipal N° 16.653; y
Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Silvia Liliana FEIJOO, (D.N.I. N° 11.491.875.-), domiciliada en calle Rivadavia 1.560 de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 S; Partida: Municipal N° 16.653.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N° 38- 29/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.572/16, iniciado por la Señora Montilla, Nélide, (D.N.I. N° 6.250.120.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 108; Parcela: 10; Partida Municipal N° 12.427.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 108; Parcela: 10; Partida Municipal N° 12.427;

Que, a fs. 8/9, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al año en curso, y a fs. 11 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, o cónyuge discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedido por autoridades competentes. Y corresponda a la vivienda propia, única y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15, Art. 70, inciso “a”;

POR TANTO, el Secretario de Economía
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Montilla, Nélica, (D.N.I. N° 6.250.120.-), domiciliada en la calle Uruguay N° 343 del Barrio Altos del Oeste, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 108, Parcela: 10, Partida Municipal N° 12.427.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N° 39- 29/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.494/16, iniciado por el Señor Juan Carlos SOLANA, (D.N.I. N° 5.267.994.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 5; Sección: G; Manzana: 164; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 1.742; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5; Sección: G; Manzana: 164; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 1.742;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor Juan Carlos SOLANA (D.N.I. N° 5.267.994.), domiciliado en calle Margarita Pasquez N° 74 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5; Sección: G; Manzana: 164; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 1.742.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:40- 29/03/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-163.877/14 iniciado por el entonces Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Maximiliano Ampudia, cuya denuncia fuera realizada y oportunamente ampliada por el Sr. SUAREZ Marcos Alejandro, con D.N.I. N° 17.624.396, contra la firma "DIRECTV Argentina S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133;

Que con fecha 07 de Enero de 2015 se homologó acuerdo conciliatorio alcanzado por las partes, cuyo cumplimiento fue acreditado con fecha 05 de Marzo de 2015, tal como obra a fs. 26 y 34/35 respectivamente;

Que con fecha 21 de Septiembre de 2015 fue ampliada la denuncia contra la requerida, tal como obra en ampliación adunada a fs. 38 del expediente, suscripta por el entonces Director Maximiliano Ampudia;

Que con fecha 05 de octubre se realiza audiencia conciliatoria, tal como obra a fs. 41, en la cual la firma requerida se encontró incompareciente estando debidamente notificada según constancias adunadas a fs. 40 y 43;

Que con fecha 12 de febrero de 2016 se convoca a nueva audiencia conciliatoria para el día 15 de marzo, notificándose a las partes, obrando las constancias respectivas a fs. 46 y 47;

Que a fs. 57 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, - haciéndolo la propia requirente y por la requerida el Dr. Roberto Luis Révora D.N.I. 4928586, acreditando personería según consta en documentación obrante a fs. 48/56;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 57, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor.

POR TANTO, el Secretario de Gobierno

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 – homologase el acuerdo celebrado con fecha 15 de Marzo de 2016 entre el Sr. SUAREZ MARCOS ALEJANDRO, con D.N.I. N° 17.624.398, y la firma denunciada "DIRECTV Argentina S.A."; agregado a fs. 57 del Expediente N° 4050-163.877/14.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 128/16 de fecha 1° de Febrero de 2016 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni Secretario de Economía

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

RESOLUCION N°:41- 30/03/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-0178.131/16 iniciado por el Señor Director de Derechos e Información al Consumidor de la Municipalidad de General Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. MUÑOZ Sandra Edith, con D.N.I. N° 21.086.406, contra la firma "VISA Argentina S.A." y "H.S.B.C. Bank S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección de Derechos e Información al Consumidor de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fs. 06 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 10 de Marzo de 2016;

Que a fs. 7 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 8,9 y 11 se halla adjunta la constancia de la carta documento remitida a la firma denunciada notificando de dicha audiencia;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que a fs. 10 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, haciéndolo la propia requirente y por la requerida lo hacen el Dr. Guillermo E. Cusinato D.N.I.16.765.780 apoderado de la firma PRISMA MEDIOS DE PAGOS S.A.: (Ex VISA) y el Dr. Sebastián Calzetta D.N.I. 31963.323, por HSBC Bank Argentina S.A. ambos acreditando personería conforme registros de poderes nro. 3 y 6 respectivamente de la oficina de Defensa e Información al Consumidor de este Municipio; Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 10, solicitando las partes la homologación del mismo; Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor.

POR TANTO, el Secretario de Gobierno
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homolégase el acuerdo celebrado con fecha diez de Marzo de 2016 entre la Sra. MUÑOZ Sandra Edith, D.N.I N° 21.086.406, y las firmas denunciadas "VISA S.A." y "HSBC Bank Argentina S.A."; agregado a fs. 10 del Expediente N° 4050-178.131/16.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 128/16 de fecha 1° de Febrero de 2016 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía
Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 42- 30/03/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.567, iniciado por la Señora Osvalda BASUALDO, (D.N.I. N° 11.241.749.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 5; Sección: C; Manzana: 247 A; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 57.143; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral

Circunscripción: 5; Sección: C; Manzana: 247 A; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 57.143;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Osvalda BASUALDO, (D.N.I. N° 11.241.749.-), domiciliada en la calle Nemesio Alvarez N° 644, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5; Sección: C; Manzana: 247 A; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 57.143.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°:43- 30/03/16

VISTO:

La resolución N° 21/16 por la cual se ha dispuesto el otorgamiento de la eximición de pago por la tasa de servicios generales al Sr.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Pazos, Juan José DNI 5.495.412. del inmueble designado catastralmente como Circ. V; Secc. G; Manzana 177, Parcela 13; Matricula N° 46100; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el artículo N° 1 de la mencionada Resolución se ha deslizado un error en el N° de Manzana;

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N°:21/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por el Decreto Nro. 349/15 exímase al Sr. Pazos, Juan José, (DNI N° 5.495.412) domiciliado en la calle Dean Funes N° 2134 del Barrio Parque Irigoyen, de la Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez del pago de la Tasa por servicios generales correspondientes al ejercicio 2016 Respecto del inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 171; Parcela: 13, Matricula N° 46100”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristián M. Brilloni, Secretario de Economía



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

